TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Numero de boletin: 29254
Fecha: 24/05/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66273---ACORDADA H.C.S.J 528 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-05-16
66259---DECRETO 1483 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66264---DECRETO 1484 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66265---DECRETO 1485 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66266---DECRETO 1486 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66267---DECRETO 1487 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66268---DECRETO 1488 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66256---DECRETO 1489 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66252---DECRETO 1490 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66253---DECRETO 1491 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66254---DECRETO 1492 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66260---DECRETO 1493 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66261---DECRETO 1494 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66262---DECRETO 1495 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66263---DECRETO 1496 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66270---DECRETO 1523 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66258---DECRETO 1524 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66257---DECRETO 1525 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66269---DECRETO 1526 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66255---DECRETO 1527 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66271---RESOLUCIONES 202 / 2018 SIPROSA / 2018-05-15
66274---RESOLUCIONES 288 / 2018 ERSEPT / 2018-05-23
66275---RESOLUCIONES 289 / 2018 ERSEPT / 2018-05-23
66272---VARIOS 3 / 2108 ESTADOS CONTABLES AL MES DE MARZO DE 2018 / 2018-05-17

Sección Avisos

215249---JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17
215110---JUICIOS VARIOS / DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL
215357---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS
215162---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215375---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ EDUARDO VS CARDOZO JOSE ROBERTO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS
215222---JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215397---JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215399---JUICIOS VARIOS / LOPEZ IVANA JANET Y OTROS VS. SUNG YONG CHUNG
214951---JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD
215420---JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS
215232---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.
215244---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL
215326---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL
215346---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL
215387---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/ EJECUCION FISCAL
215236---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
215334---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/ EJECUCION FISCAL
215379---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
215343---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL
215233---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
215402---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL
215284---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A.
215246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL
215309---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO
215283---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ AUIEBRA PEDIDA
215352---JUICIOS VARIOS / ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA
215335---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL
215045---JUICIOS VARIOS / SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215417---JUICIOS VARIOS / SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215398---JUICIOS VARIOS / SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11)
215295---JUICIOS VARIOS / TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 11023/14
215329---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - LICITACION PUBLICA N° 01/2018
215260---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 17/2018
215258---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 02/2018
215320---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018
215066---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

215068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR
215067---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES
215069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR
215336---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2018
215337---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 10/2018
215339---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 16/2018
215350---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 15/2018
215351---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 20/2018
215286---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 25/2018
215282---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 03/2018
215347---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUBLICA RESOL. N° 0772/SG/18
215302---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICO N° 05/2018
215416---SOCIEDADES / ABERTURAS Y MAS S.A.S
215401---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB TUCUMANO DE ESQUÍ NÁUTICO
215400---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E. Y E.F. DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
215253---SOCIEDADES / BLUE MOTORS S.A.
215411---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO BARRIO AMPUACION LOS FRESNOS
215408---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y DISCAPACITADOS C.A.J.P.D
215421---SOCIEDADES / COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE TUCUMAN
215414---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS MÉDICO SIMOCA COOPROSI LTDA
215418---SOCIEDADES / CTM S.R.L.
215422---SOCIEDADES / CTRO. REC. CIUDAD HISTÓRICA PARA JUB. PENS. Y 3ª EDAD
215410---SOCIEDADES / FUNI S.R.L.
215378---SOCIEDADES / IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CONCEPCIÓN
215382---SOCIEDADES / JJB SA
215415---SOCIEDADES / JUTZER S.R.L
215367---SOCIEDADES / LAPACHO AZUL S.A
215412---SOCIEDADES / MAP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL
215413---SOCIEDADES / MUTUAL PREVINOR
215406---SOCIEDADES / TRANSPORTE GLOBAL S.AS.
215381---SOCIEDADES / VECINOS UNIDOS DEL B° EL MIRADOR DE LA VIRGEN
215365---SUCESIONES / BARRAZA, EMILIANO ASTERIO
215361---SUCESIONES / BERTA INDAMIRA LUNA
215370---SUCESIONES / CARLOS NICASIO SIERRA
215388---SUCESIONES / CONCEPCIÓN BIEDMA GARCIA

215389---SUCESIONES / FRIAS, ALICIA DEL VALLE
215404---SUCESIONES / GUSTAVO ALEJANDRO FIGUEROA
215394---SUCESIONES / HERALDO GABRIEL SUAREZ CORONEL
215403---SUCESIONES / JATIT FACUNDO DANIEL
215396---SUCESIONES / JORGE LUIS CORTALEZZI
215392---SUCESIONES / JOSÉ NAZUR
215380---SUCESIONES / JULIO CESAR ALVAREZ SURIANI
215405---SUCESIONES / LEON MARÍA MAGDALENA
215383---SUCESIONES / LEONOR AUNINS
215391---SUCESIONES / MARÍA MARTA ARTIGAS
215409---SUCESIONES / MARIA ANGELA MORALES
215384---SUCESIONES / MARIA MARGARITA FIGUEROA
215338---SUCESIONES / NAVARRO ELPIDIO DE JESUS
215385---SUCESIONES / NOEMI GRACIELA RODRIGUEZ
215390---SUCESIONES / RAMON RICARDO CARRETERO
215407---SUCESIONES / RODRIGUEZ HUGO GERARDO
215386---SUCESIONES / RUIZ SOLANO POLICARPO
215393---SUCESIONES / TERESA NAZUR
215419---SUCESIONES / VILLAREAL LUIS ANTONIO

Aviso número 66273

ACORDADA H.C.S.J 528 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-05-16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 528/18.-
En San Miguel de Tucumán, a 16 de Mayo de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y
VISTO:
La disposición normativa contenida en la Ley N° 24.018; y
CONSIDERANDO:
La situación de crisis en que se encuentra el Poder Judicial de Tucumán, dada por la cantidad considerable de vacantes en los despachos de magistrados y funcionarios constitucionales además de los trámites actuales promovidos para obtener el beneficio provisional de la jubilación.
Frente a esta realidad, debemos recordar que la Ley Nacional N° 24.018, en su artículo 16, dispone: "a) Los magistrados y funcionarios jubilados en virtud de disposiciones legales específicas para el Poder Judicial de la Nación, conservarán el estado judicial y podrán ser llamados a ocupar transitoriamente, en los casos de suspensión, licencia o vacancia, el cargo que desempeñaban en oportunidad de cesar en el servicio u otro de igual jerarquía del Poder Judicial o del Ministerio Público de la Nación o de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; b)..."
Teniendo en cuenta el alcance de esa ley nacional, debemos destacar que, en fecha 1° de Junio de 2006, se firma entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, un Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Tucumán, por la cual se estableció que "Los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán que desempeñen los cargos detallados en el Anexo A integrante de la presente Acta, podrán obtener el beneficio jubilatorio según las normas y requisitos tipificados en los artículos 8 a 17 y 26 a 33 de la Ley Nacional N° 24.018". A su vez la Ley Provincial N° 7.853 (promulgada el 1° de diciembre de 2006) ratificó íntegramente dicha Acta Complementaria.
Desde esa perspectiva, se advierte que la mencionada ratificación del Acta Complementaria alcanza al artículo 16 de la Ley Nacional N° 24.018, por lo que los Magistrados y Funcionarios jubilados bajo dicho régimen, también mantienen su "estado judicial" y pueden ser llamados a ocupar transitoriamente, en los casos de suspensión, licencia o vacancia, el cargo que desempeñaban en la oportunidad de cesar en sus servicios u otra de igual jerarquía.
En función de ello, esta Corte Suprema de Justicia, como titular del Poder Judicial, se encuentra autorizada, en cada caso concreto, a convocar a jueces y/o juezas jubilados bajo el régimen de la Ley N° 24.018, para ocupar cargos con licencias prolongadas o vacantes que se produzcan en el seno de esta Poder Judicial de Tucumán, con los alcances y en los términos de la citada Ley Nacional N° 24.018.
A esos efectos resulta necesario regular el procedimiento a seguir en los casos de convocatoria a los jueces referidos.
En función de las razones señaladas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR el Reglamento de Convocatoria de Magistrados Jubilados que obra en el Anexo A que forma parte de la presente Acordada.
II.- NOTIFICAR el contenido de la presente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia y a la ANSeS UDAI - Tucumán.
III.- PUBLICAR por dos días y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

REGLAMENTO DE CONVOCATORIA DE MAGISTRADOS JUBILADOS

Artículo Primero: La Secretaría de Superintendencia será la encargada de llevar adelante el procedimiento de convocatoria de los magistrados jubilados del Poder Judicial de Tucumán, a partir de la decisión, comunicada, de la Corte. A esos efectos, la Secretaria de Superintendencia elevará mensualmente a la Corte un informe sobre las vacantes y licencias prolongadas, y sus causas, que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán. Asimismo elevará en forma semestral una lista de los magistrados jubilados bajo el régimen de la Ley N° 24.018, consignando la unidad jurisdiccional en que desempeñaba sus funciones y todo otro dato que considere de interés a efectos de considerar su convocatoria.
Artículo Segundo: Comunicada la decisión de la Corte, la Superintendencia elevará, dentro de las 48 horas, la nómina de los jueces jubilados que se hubieren desempeñado en el juzgado o cámara que se pretende cubrir o en juzgados o cámara de igual fuero. A este fin se considerará que aquel juez que haya desempeñado sus funciones en el fuero Civil y Comercial Común podrá cubrir transitoriamente unidades jurisdiccionales de los fueros Civil en Documentos y Locaciones o Cobros y Apremios.
Artículo Tercero: La Corte elegirá, por mayoría de sus miembros, el/los candidato/s a convocar según el número de unidades jurisdiccionales a cubrir. El seleccionado, previa notificación por parte de la Secretaría de Superintendencia, será entrevistado por la Corte en pleno.
Artículo Cuarto: La entrevista tiene por finalidad valorar la idoneidad actual del entrevistado, así como su voluntad y motivación para desempeñarse en el cargo a cubrir. En el mismo acto serán considerados y resueltos todos los planteos que se realicen contra el candidato. Si el resultado de la entrevista no fuere satisfactorio y el candidato entrevistado no obtuviere la mayoría necesaria, la Corte, en forma inmediata, dispondrá la convocatoria de otro candidato para ser entrevistado.
Artículo Quinto: La aprobación del candidato entrevistado requiere la conformidad de tres votos coincidentes de la Corte Suprema de Justicia. La convocatoria, en el carácter de transitorio hasta que el cargo correspondiente sea cubierto en propiedad mediante el procedimiento que constitucionalmente corresponde, se efectuará mediante el dictado de la pertinente Acordada.
Artículo Sexto: a) Los magistrados seleccionados para cubrir una vacante específica, que cumplan con los requisitos mencionados precedentemente, deberán optar por continuar percibiendo el haber jubilatorio o la remuneración propia del cargo al que han sido llamados a ocupar de manera transitoria; en este último caso se suspenderá la liquidación del haber jubilatorio.

b) En el caso en que, sin causa justificada, el magistrado convocado no cumpliera con la obligación establecida en el artículo 16 de la Ley N° 24.018 (Acta Complementaria del 01/06/06 entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, ratificada por Ley Provincial N° 7.853), perderá el derecho al haber jubilatorio correspondiente al lapso por el cual no preste el servicio que le ha sido requerido; por lo que la Corte dispondrá el pertinente cese del pago.

Artículo Séptimo: La Corte Suprema de Justicia conserva sus facultades de Superintendencia con relación a los magistrados designados para cubrir vacantes de manera transitoria por el tiempo que dure la designación (artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6.238 t.o.).-

Aviso número 66259

DECRETO 1483 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.483/1 (SECP), del 11/05/2018.
EXPEDIENTE N° 367/120-D-2016.-
VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación y adjudicación del procedimiento licitatorio (Licitación Pública N° 05/2016) llevado a cabo conforme la autorización concedida mediante Resolución N° 669/1 (SECP) de fecha 15.11.2016, con el objeto de contratar un servicio de conservación, gestión y guarda de archivos de documentación contenida en 590 cajas por un plazo de 24 meses, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 28/31 se agregan constancias de las publicaciones respectivas en el Boletín Oficial, de conformidad con el Art. 5 del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23.04.2009, a fs. 86 se agrega informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública sobre las publicaciones realizadas en el Sitio Oficial de la Provincia y a fs. 87/90 copias de las comunicaciones remitidas a diarios locales;
Que el Acta de Apertura de fs. 81/82 da cuenta de la presentación al acto licitatorio de la firma FILE S.A;
Que a fs. 83 la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar el servicio de conservación, gestión y guarda de archivos de documentación contenida en 590 cajas a la firma FILE S.A. por un monto total, de $129.988,80 por el plazo de 24 meses, por seria única oferta recibida y ajustarse la misma en su totalidad a las condiciones y requisitos elaborados en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares;
Que a fs.92 interviene Contaduría General de la Provincia con informe favorable.
Que a fs. 95/103 y 109/119 se adjuntan copias certificadas de la documentación social y fiscal de la firma FILE S.A.
Que a fs. 121 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.
Que a fs. 123 el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública emite el informe de su competencia.
Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 94 (Dictamen N° 95 de fecha 11.01.2017)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/2016 realizada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y adjudíquese a la firma FILE S.A. con domicilio en Colombia N° 846 de esta Ciudad Capital, CUIT N° 30-70235003-0 el servicio de conservación, gestión y guarda de archivos de documentación contenida en 590 cajas por un plazo de 24 meses y por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($129.988,80), en atención a lo considerado.
ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a la jurisdicción 07: SAF GSGG Dirección de Administración y

Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - programa: 11 unidad de organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - fuente de financiamiento 10 - Finalidad 1, Función 99 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Partida Subparcial 352 "Almacenamiento" por la suma de $43.329,6 del Presupuesto General 2018, debiendo el Servicio Administrativo Financiero efectuar las previsiones pertinentes para atender la presente erogación en los ejercicios presupuestarios futuros, quedando facultada la citada Secretaría a emitir las respectivas Órdenes de Pago a favor de la firma FILESA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66264

DECRETO 1484 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.484/3 (SH), del 11/05/2018.
EXPEDIENTE N° 1588/170-PJT-2017.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor Francisco Eduardo Pérez Díaz, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 85 del 10 de febrero de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 2 a 12, recaída en el Juicio "Pérez Díaz Francisco Eduardo C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo- Expte. N° 203/15", y
CONSIDERANDO:
Que la sentencia declara que la Provincia tiene la obligación de resarcir al actor por los perjuicios sufridos por el desmedro verificado en la movilidad porcentual del 87% del haber pasivo, y condena a la demandada al pago de las diferencias adeudadas y a arbitrar lo necesario para que perciba mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.
Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 2246/3 (SH) del 18/07/2017, a foja 21 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber previsional en la suma de $70.177,49 y en la suma de $22.523,01 el Código 040-556, y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.
Que a foja 26, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y así mismo informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del concepto "Asignación Mensual y Personal".
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.
Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 123 del 17 de enero de 2018, adjunto a foja 29, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON UN CENTAVOS ($22.523,01), a favor del señor Francisco Eduardo Pérez Diaz, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Pérez Díaz Francisco Eduardo C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 203/15", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 85 del 10 de febrero de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso

Administrativo - Sala II°.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66265

DECRETO 1485 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.485/3 (SH), del 11/05/2018.
EXPEDIENTE N° 633/170-DJ-2017.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán solicita autorización para modificar la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la actora del juicio caratulado: "Álvarez, Margarita Enriqueta c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 138/15", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 88 dictada el 14 de marzo de 2017 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, obrante a fojas 2/5; y
CONSIDERANDO:
Que la sentencia hace lugar a la demanda, condena a la provincia al pago de las diferencias adeudadas y ordena reconocer a la actora el derecho a la movilidad y porcentualidad de sus haberes jubilatorios.
Que a foja 34, la Unidad de Control Previsional de Tucumán practica a septiembre 2017 la actualización del haber de la señora Álvarez, según la mencionada sentencia y conforme a la nueva escala salarial, vigente conforme Decreto N° 1.103/3(SH) del 21 de abril de 2017, el que queda determinado en la suma de $31.944,43; y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal- (Cód. 040-556) - en la suma de $12.820,84.
Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 37) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 39, se expide sin formular objeciones.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la actora del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.
Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 40 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 186 del 25 de enero de 2018, adjunto a foja 42, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($12.820,84), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor de la señora Margarita Enriqueta Álvarez, actora del Juicio caratulado: "Álvarez, Margarita Enriqueta c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 138/15", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 88 dictada el 14 de marzo de 2017 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66266

DECRETO 1486 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.486/3 (SH), del 11/05/2018.
EXPEDIENTE N° 1800/170-DJ-2017.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor Alfredo Raúl Jeder, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 615 del 17 de octubre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 3 a 14, recaída en el Juicio "Jeder Alfredo Raúl C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 605/15", y
CONSIDERANDO:
Que la sentencia condena a la Provincia a abonar mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes, acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.
Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 2246/3(SH) del 18/07/2017, a foja 30 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber previsional en la suma de $34.427,53 y en la suma de $9.121,62 el Código 040-556; y además informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.
Que a foja 34, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y asimismo informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del concepto "Asignación Mensual y Personal".
Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.
Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 35, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 325 del 5 de febrero de 2018, adjunto, foja 37, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($9.121,62), a favor del señor Alfredo Raúl Jeder, en su carácter de actor del juicio "Jeder Alfredo Raúl C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 605/15", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 615 del 17 de octubre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66267

DECRETO 1487 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.487/3 (SH), del 11/05/2018.
EXPEDIENTE N° 1783/170-DJ-2016.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor Roberto Hernando Romagnoli, actor del Juicio "Romagnoli, Roberto Hernando Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 323/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 517 del 8 de septiembre de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 7, y
CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 2246/3(SH) del 18/07/2017, a foja 32 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual en la suma de $55.195,75 y en la suma de $12.299,76 el Código 040-556; y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.
Que a foja 36, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones, y asimismo informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del concepto "Asignación Mensual y Personal".
Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.
Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 37, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 162 del 24 de enero de 2018, adjunto a foja 40, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($12.299,76), a favor del señor Roberto Hernando Romagnoli, actor del Juicio "Romagnoli, Roberto Hernando Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 323/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 517 del 8 de septiembre de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66268

DECRETO 1488 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.488/3 (SH), del 11/05/2018.-
EXPEDIENTE N° 1223/329-D-2018
VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento gestiona una compensación de créditos presupuestarios dentro de su plan de trabajos públicos, por la suma de $4.000.000; y
CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente.
Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1124 del 27 de abril de 2018, adjunto a foja 5 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:
- Extráese de la Jurisdicción 78: Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Programa 11: U.O. N° 999 - Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 02: Obras varias SEPAPYS I, Obra N° 79: Sist. Prov. de Agua Pot. A. del Valle y Zonas Periféricas, Partida Subparcial 422: Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22415: De la Administración Central Nacional, la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000).
- Increméntase en la Jurisdicción 78: Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Programa 11: U.O. N° 999 - Servicio Prov de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 03: Obras de Agua Potable por Emergencia Hídrica, Obra N° 56: Prov. de Agua Potable a Obra Yanima, Partida Subparcial 422: Construcciones en Bienes de Dominio Público, Incorporando el Financiamiento 22415: De la Administración Central Nacional, la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000). ,
Todo ello del Presupuesto General 2018.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FUNI S.R.L.

Aviso número 66256

DECRETO 1489 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.489/3 (SH), del 11/05/2018.-
EXPEDIENTE N° 1.516/232-P-2018.-
VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán gestiona la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que la asistencia financiera será destinada a afrontar gastos inherentes a la realización del "14° Mayo de las Letras", del "11° Mayito de las Letras", como así de la Feria Regional del Libro "Norte Grande", que se llevará a cabo en la Plaza Urquiza, desde el 18 al 24 de Mayo del corriente año.
Que en consecuencia resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago y dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.113 del 27 de abril de 2018, obrante a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($1.100.000.-).
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan-, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 11 Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Sub-Parcial 912 -Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66252

DECRETO 1490 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.490/3 (ME), del 11/05/2018.-
VISTO que resulta necesario autorizar al Subdirector de la Dirección de Política Fiscal - Lic. Felipe Ramón Fernandez, -Categoría 23-, a trasladarse a la Ciudad de Córdoba, y
CONSIDERANDO:
Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda asistir a reuniones en la Comisión Federal de Impuestos a realizarse en la Ciudad de Córdoba el 17/05/2018.
Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorizado de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subdirector de la Dirección de Política Fiscal, LIC. FELIPE RAMON FERNÁNDEZ -categoría 23- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad de Córdoba -usando la vía aérea- el día 17/05/2018 a fin asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos, regresando a nuestra provincia el día 18/05/2018.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2018.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66253

DECRETO 1491 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.491/3 (ME), del 11/05/2018.-
EXPEDIENTE N° 374/369-D-2018.-
VISTO que se hace necesario autorizar el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial el día 16 de mayo de 2018, de la Directora General de Auditoría del Ministerio de Economía, C.P.N. Ángela Rosa Corti -categoría 24- y de la C.P.N. Anatilde Maldonado de Yolde -categoría 22-, dependiente de dicha Dirección, y
CONSIDERANDO:
Que dicho viaje es a efectos de que las citadas profesionales puedan participar en la "Reunión Mensual del Ente Federal de Coordinación Interjurisdiccional de Asuntos Tributarios y de la Seguridad Social" y a la reunión de trabajo con "AFIP-DGI", durante los días 17 al 18 de mayo del corriente año.
Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Directora General de Auditoría del Ministerio de Economía, C.P.N. Ángela Rosa Corti -categoría 24- y a la C.P.N. Anatilde Maldonado de Yolde -categoría 22-, dependiente de dicha Dirección, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de mayo de 2018, -usando la vía aérea-, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada durante los días 17 al 18 de mayo del corriente año, regresando a nuestra provincia el día 18 del corriente mes y año.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2018.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66254

DECRETO 1492 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.492/3 (ME), del 11/05/2018.-
EXPEDIENTE N° 46323/376/D/2017.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (DGR), gestiona la aprobación de la Licitación Pública N° 19/2017 con el objeto de contratar el servicio de distribución postal, por el término de 36 (treinta y seis) meses, en base a un presupuesto estimado de $192.403.200, y
CONSIDERANDO:
Que tal procedimiento fue autorizado mediante Resolución N° 1303/ME del 19/09/2017, adjunta a fojas 38/39 de autos, habiéndose expedido a foja 47 el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 3911 de fecha 22/09/17, sin observaciones para la prosecución del trámite.
Que a fojas 1095/1098 se adjuntan las comunicaciones efectuadas a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia y la constancia de la publicación efectuada en el Sitio Web Oficial de la Provincia de Tucumán; agregándose a fojas 1124/1127 las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial. Todo ello en cumplimiento de lo normado por el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/2009.
Que a fojas 912/918 corre agregada el Acta de Apertura de fecha 17/10/2017, de la cual surge que se presentaron al acto licitatorio cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas: "Correo Oficial de la República Argentina SA", "Servicio Privado de Transporte SA", "Andreani SA" y "Servicios Privados Postales SA, detallándose los ítems cotizados y la documentación que acompaña cada oferente. Las respectivas ofertas se adjuntan a fojas 57/911.
Que la Comisión de Preadjudicación efectúa el análisis de las ofertas presentadas a través de sucesivas intervenciones (Fs. 977/980 y 1062/1065), concluyendo mediante dictamen de fecha 14/12/2017 (fs. 1085/1086) que las únicas ofertas admisibles corresponden a las firmas "Correo Oficial de la República Argentina SA y "Servicio Privado de Transporte SA" y aconseja adjudicar los ítems N° 1°, 2° 3° y 4° de la presente licitación a la empresa "Servicio Privado de Transporte SA" por la suma total de $63.504.174,66, por ser la propuesta más conveniente económicamente, conforme a los informes técnicos obrantes a fojas 1077/1079, y atento a que la oferta no supera el presupuesto oficial asignado.
Que a foja 1090 la Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia, sin formular observaciones.
Que a fs. 1092 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.
Que lo gestionado se encuadra en las disposiciones del art. 55° y ccts. de la Ley N° 6970 (de Administración Financiera), art. 4° y ccts. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado, aprobado por Decreto Acuerdo 22/1 del 23/04/2009 y art. 1° del Decreto N° 2755/3 (ME) del 31/08/2016 - Escala de Contrataciones del Estado Provincial.
Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones que rigen la materia, corresponde adoptar la respectiva medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello, y en virtud al Dictamen fiscal N° 1033 del 20/04/2018 adjunto a foja

1103/1107 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/2017 realizada por la Dirección General de Rentas (DGR), con el objeto de contratar el servicio de distribución postal, por el término de 36 (treinta y seis) meses, y adjudicase a la firma "Servicio Privado de Transporte SA" - por hasta la suma PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($63.504.174,66), la provisión del referido servicio de acuerdo a los precios unitarios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, quedando el mismo aprobado; dejándose establecido que el gasto correspondiente a los ítems 1, 2 y 3 se computa en función a la efectiva prestación de los mismos, y el gasto correspondiente al item 4 se computará mensualmente por los precios unitarios consignados en el citado Anexo, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 1085/1086.
ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente, y en función a la efectiva prestación del servicio, a la Jurisdicción 19 - SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL DE RENTAS, Programa 11, U.O. N° 490 -Dirección General de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas-, Partida Subparcial N° 315 -Correos y telégrafos-, Fuente de financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de $14.112.038,33 del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo de la DGR a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la firma "Servicio Privado de Transporte S.A.", y debiendo realizar las previsiones presupuestarias pertinentes para los ejercicios presupuestarios 2019, 2020 y 2021.
ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 66260

DECRETO 1493 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.493/1 (SECP), del 11/05/2018.
EXPTE. N° 481/120-D-2017.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma MENA CECILIA SOFIA, correspondiente al día 09 de septiembre 2017, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 689/1 (SECP) de fecha 25 de agosto de 2017, la contratación de los espacios publicitarios el día mencionado.
Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 3512 de fecha 31 de agosto de 2017 sin formular observaciones al mismo.
Que la mencionada contratación fui efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.
Que a fs. 25 obra Orden de Publicidad N° 865 por la cual se ordena la realización de publicidad oficial con logo del Gobierno en la ropa: Bata - Top Pollera que se utilizó en la "Pelea del Año" con motivo de disputarse el título mundial ligero vacante de la Asociación Mundial de Boxeo (A.M.B.) en el Club Defensores de Villa Lujan de la Provincia de Tucumán el día 09 de septiembre de 2017- boxeadora: Cecilia Mena.
Que a fs. 26 obra factura C N° 0001-00000003 presentada por la firma MENA CECILIA SOFIA.
Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de $200.000,00.
Que a fs. 38 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.
Que a fs. 53 la Dirección General de Presupuesto informa imputación presupuestaria.
Que a fs. 55 obra Dictamen Fiscal N° 0985 de fecha 17 de abril de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma MENA CECILIA SOFIA correspondiente a la realización de publicidad oficial con logo del Gobierno en la ropa: Bata - Top - Pollera que se utilizó en la "Pelea del Año" con motivo de disputarse el título mundial ligero vacante de la Asociación Mundial de Boxeo (A.M.B.) en el Club Defensores de Villa Lujan de la Provincia de Tucumán el día 09 de septiembre de 2017- boxeadora: Cecilia Mena por la suma de PESOS DOSCIENTOS

MIL ($200.000,00) conforme Factura C N° 0001-00000003 obrante a fs. 26.
ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma MENA CECILIA SOFIA.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66261

DECRETO 1494 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.494/1 (SECP), del 11/05/2018.
EXPTE. N° 46/120-D-2018.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma TELEVISION FEDERAL SA correspondiente al periodo del 08 al 28 de febrero de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 099/1 (SECP) de fecha 31 de enero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.
Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 284 de fecha 02 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.
Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.
Que a fs. 33 obra Orden de Publicidad N° 23 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por canal 8 de Tucumán en el Programa División Noticias 1° Emisión: 358" - Programa División Noticias 2° Emisión: 357" desde el 08 al 28 de febrero de 2018.
Que a fs. 34/38 obra factura B N° 0413-00000133 emitida por la firma TELEVISION FEDERAL SA.
Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de $500.119,68.
Que a fs. 47 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.
Que a fs. 49 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.
Que a fs. 51 obra Dictamen Fiscal N° 0899 de fecha 12 de abril de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma TELEVISION FEDERAL SA correspondiente a la emisión de publicidad oficial por canal 8 de Tucumán en el Programa División Noticias 1 ° Emisión: 385" - Programa División Noticias 2° Emisión: 344" desde el 08 al 28 de febrero de 2018, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($500.119,68), conforme a la factura B N° 0413-00000133 obrante a fs. 34/38.
ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -

Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y Propagandas varias por la suma de ($500.119,68), PESOS QUINIENTOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA y OCHO CENTAVOS del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma TELEVISION FEDERAL SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66262

DECRETO 1495 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.495/1 (SECP), del 11/05/2018.
EXPTE. N° 111/120-D-2018.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma GRUPO NETWORK SRL correspondiente al periodo comprendido entre los días 27 de febrero al 13 de marzo de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 159/1 (SECP) de fecha 19 de febrero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.
Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 488 de fecha 21 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.
Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.
Que a fs. 32 obra Orden de Publicidad N° 89 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad oficial por FM MILENIUM 97.9 en horario rotativo, desde el 27 de febrero al 13 de marzo de 2018.
Que a fs. 33 obra Factura C N° 0003-00001033 por la suma de $70.000,00 emitida por la firma GRUPO NETWORK SRL.
Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente orden de pago por la suma de $70.000,00.
Que a fs. 41 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.
Que a fs. 42 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.
Que a fs. 44 obra Dictamen Fiscal N° 1159 de fecha 07 de mayo de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma GRUPO NETWORK SRL, por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad oficial por FM MILENIUM 97.9 en horario rotativo, desde el 27 de febrero al 13 de marzo de 2018, que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL ($70.000,00) conforme factura CN° 0003-00001033 obrante a fs. 33.
ARTICULO 2°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -

Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma GRUPO NETWORK SRL.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66263

DECRETO 1496 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.496/1 (SECP), del 11/05/2018.
EXPTE. N° 56/120-D-2018.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaria de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial realizada por la firma TOMAS ADOLFO WALTER correspondiente al periodo del 12 al 28 de febrero de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaria de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 109/1 (SECP) de fecha 02 de febrero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.
Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 361 de fecha 07 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.
Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.
Que a fs. 23 obra Orden de Publicidad N° 31 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial en el programa "Alguien nos perdonara" que se emite de lunes a viernes de 12 a 14 Hs. por Radio Metropolitana FM 93.5 con seis pases en cortes de cada programa desde el12 al 28 de febrero de 2018.
Que a fs. 24 obra Factura C N° 0001-00000127 por la suma de $80.000,00, emitida por la firma TOMAS ADOLFO WALTER.
Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente orden de pago.
Que a fs. 32 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.
Que a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.
Que a fs. 35 obra Dictamen Fiscal N° 1127 de fecha 02 de mayo de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma TOMAS ADOLFO WALTER correspondiente a la emisión de publicidad oficial en el programa "Alguien nos perdonara" que se emite de lunes a viernes de 12 a 14 Hs. por Radio Metropolitana FM 93.5 con seis pases en cortes de cada programa desde el 12 al 28 de febrero de 2018, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL ($80.000,00) conforme a la factura C N° 0001-00000127 obrante a fs. 24.
ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto

a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública " - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma TOMAS ADOLFO WALTER.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66270

DECRETO 1523 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.523/1 (SECP), del 15/05/2018.
Expte. N° 975/120-D-2017
VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la autorización para contrataran forma directa la locación del inmueble ubicado en calle San Martin 757, 7° piso, departamento B de esta ciudad, de propiedad de la firma MACFADI S.A. donde actualmente funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Comunicación y de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, dependientes de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, por el término de 24 meses y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 03/08 se adjuntan copia del contrato de locación que venció en fecha 31/01/2018 y copia del instrumento por cual se convalido lo actuado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, en relación a dicha contratación.
Que a fs. 10 y 61 la Sra. Secretaria de Estado de Comunicación Pública instruye al Director de Administración y Despacho a fin que gestione la correspondiente autorización para contratar en forma directa la locación del citado inmueble, fundamentando la misma en la carencia de espacio físico dentro de Casa de Gobierno que permita la instalación y funcionamiento de las mencionadas áreas, y en la conveniencia de continuar arrendando el mismo inmueble, por lo oneroso que resultaría el traslado de las oficina a otra propiedad, sin contar que entorpecería el normal funcionamiento de las oficinas pertenecientes a las mencionadas Subsecretarias. Asimismo encuadra la presente contratación dentro de las previsiones legales contenidas en el art. 59 inc. 2° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.
Que a fs. 16 interviene la Comisión de Tasaciones de la Provincia.
Que a fs. 24 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.
Que a fs. 29 la Dirección General de Presupuesto de la Provincia informa fa imputación presupuestaria.
Que a fs. 32/56 se agrega documentación perteneciente a la firma MACFADIS.A.
Que a fs. 64/67 se adjunta modelo de contrato de locación cuyo plazo de duración es de 24 meses.
Que a fs. 68 el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública emite informe de su competencia.
Por ello; teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 62/63 (Dictamen 896 del 12/04/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado calle San Martin N° 757, 7° piso, dpto. B de esta ciudad, por el plazo de 24 meses y la suma total de PESOS QCHOCIENTOS TREINTA y SIETE MIL TRESCIENTOS ($837.300,00) para ser

destinado al funcionamiento de la Subsecretaria de Planificación Estratégica en Comunicación y la Subsecretaria de Prensa y Difusión.
ARTICULO 2°.- Autorizase a la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública Valeria Zapesochny, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con el Sr. Mariano Cangemi, DNI 7.092.615, en su carácter de presidente del directorio de la firma MACFADI S.A. el respectivo contrato de locación del citado inmueble, que como Anexo Único se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto, quedando aprobado en todos sus términos.
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el corriente ejercicio será imputada a la Jurisdicción N° 07 - SAF GSGG - DIR. A.Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PUBLICA - Programa 11 - Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Partida Subparcial 321 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES" por la suma de $239.130,00 del Presupuesto General Vigente 2018. El Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública deberá efectuar las previsiones correspondientes en los Ejercicios Presupuestarios 2019 y 2020.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será, refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible en B.O.D.).

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 66258

DECRETO 1524 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.524/4 (SEGA), del 15/05/2018.-
VISTO que resulta necesario designar Personal Temporario en el ámbito de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que ello se fundamenta en la necesidad de contar con personal técnico en la citada Secretaría de Estado.
Que a tal fin, se propone al Licenciado en Administración de Empresas, señor Raúl Augusto Elías, DNI N° 36.224.757.
Que la presente gestión se encuentra contemplada en los alcances de los artículos 40 inc. 3) y 43 de la Ley N° 5.473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Licenciado en Administración de Empresas, señor Raúl Augusto Elías, DNI N° 36.224.757, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General, a partir de la fecha del presente acto.
ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Presupuesto General 2018.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66257

DECRETO 1525 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.525/4 (MDS), del 15/05/2018.-
EXPEDIENTE N° 4464/425-GA-2018.-
VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios para Anticipo de Gastos Determinados, por la suma total de $300.000; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 9° Decreto N° 2.348/4-MDS del 02/08/2010 dispone que en caso de urgencia, cuando la Intervención Estatal no admite dilaciones por las características específicas del caso, el Ministerio de Desarrollo Social podrá otorgar subsidios en forma inmediata, debiendo posteriormente los responsables presentar comprobantes pertinentes a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes.
Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 06 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto.
Que a fs. 09 obra Dictamen N° 1144 del 07/05/2018 emitido por Fiscalía de Estado.
Que el art. 89 inc. J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, dispone que se podrán anticipar fondos para gastos determinados y que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados.
Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operación N° 217 por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000), a favor del Programa 11: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social - SAF 33 - Sub. Sec. Adm. Ministerio de Desarrollo Social, destinado a afrontar el pago de los subsidios que se otorguen en el marco del artículo 9° del Decreto 2.348/4-MDS de fecha 02/08/2.010.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66269

DECRETO 1526 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.526/3 (SH), del 15/05/2018.
EXPEDIENTE N° 1225/170/G/2017.-
VISTO el Decreto N° 1181/3 (SH) del 18 de abril de 2018, y
CONSIDERANDO
Que mediante el citado instrumento se dispuso el pago de Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos- CONSADEP III - Ley 8249 y Ley 8308, Ley 8546, Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia 2/3(ME)-13, y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia 3/3(ME)-14, aprobado en todos sus términos por Ley 8662, la suma en Valor Residual de U$S 256.764, 98, $5.135.299,60 (cuyo Valor Nominales U$S 395.023,04 - $7.900.460,80) a favor de los herederos del señor Alberto Dante Gómez, actor del juicio caratulado "Gómez Alberto Dante Vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo".
Que involuntariamente se consignó en forma incorrecta el año en la expresión numérica del expediente enunciado en el encabezamiento del decreto citado en el Visto, en su segunda y tercer hoja, resultando necesario proceder a subsanar dicho error dictando para ello la pertinente medida administrativa
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que el año del expediente consignado en el Decreto N° 1181/3 (SH) del 18 de abril de 2018, es "2017".
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66255

DECRETO 1527 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.527/3 (SH), del 15/05/2018.-
EXPEDIENTE N° 124/321-M-2018.-
VISTO el Decreto N° 789/3(SH) del 20 de marzo de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado instrumento se dispuso un incremento de crédito presupuestario para la Partida Subparcial 331 -Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales- de la Jurisdicción 34 - SAF MDS - DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA.
Que a foja 72, la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la modificación parcial de la expresión numérica del expediente enunciado en el encabezamiento del decreto mencionado.
Que a efectos de proveer con lo solicitado, corresponde dictar el respectivo acto administrativo.
Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 74, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que el año del expediente consignado en el Decreto N° 789/3(SH) del 20 de marzo de 2018, es "2018".
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66271

RESOLUCIONES 202 / 2018 SIPROSA / 2018-05-15

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 202/SPS, del 15/05/2018.
EXPEDIENTE N° 2611/410-S-2018.-
VISTO: la necesidad de incorporar en la estructura general del Sistema Provincial de Salud, la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, con dependencia jerárquica de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que asimismo, dicha dirección contará con los Departamentos de Informática y de Logística y Transporte;
Que corre adjunto el Manual de Misión y Funciones de la dirección a crearse - fs.17/19;
Que es dable mencionar que por Resolución N°89/21-MAS del 30/8/1984, se creó el Centro de Comunicaciones de Emergencia, dependiente del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, con su correspondiente Manual de Organización y Estructura Orgánica;
Que, asimismo, el organigrama del Siprosa cuenta con un Departamento de Comunicaciones Telefónicas, cuya misión y funciones fueron aprobadas por Resolución N° 804/CPS del 12/6/2003;
Que a los efectos de unificar en una sola dependencia las tareas que se llevan a cabo a través de los departamentos ut supra referidos, resulta consecuente la supresión del Centro de Comunicaciones de Emergencia y del Departamento de Comunicaciones Telefónicas;
Que resulta menester señalar que por Resolución N°541/CPS del 16/6/1998, se creó el Departamento de Informática, servicio especializado de orientación técnica, centralizado, de carácter normativo, que entiende en todo lo relacionado con los sistemas informáticos del Siprosa, y la optimización de los mismos;
Que las dependencias a crearse deberán trabajar interconectadas con los sistemas existentes, aunando sus esfuerzos en la consecución de las políticas de salud implementadas para tal fin;
Que el Departamento de Logística y Transporte deberá mantener comunicación permanente con los distintos efectores sanitarios de la provincia, para posibilitar que se cuente con las condiciones necesarias para cubrir las urgencias de orden sanitario o social que surjan;
Que la interconexión constante entre los efectores significará una optimización de las condiciones de uso en la red de transmisión en el territorio de la provincia;
Que de fs. 03/16 obran fotocopias de los instrumentos legales referidos;
Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, la Dirección de Dictámenes destaca que de conformidad a lo normado por los Artículos 9.4 y 29 de la Ley N° 5652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;
Que expresa esa dependencia de asesoramiento que no existen objeciones legales que formular para que la Sra. Ministra de Salud Pública, en su carácter de

Presidente del Sistema provincial de Salud, de conformidad a lo normado por el Artículo 9.4 de la Ley N° 5652, emita instrumento legal por el cual disponga:

1°) aprobar la creación de la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, con dependencia jerárquica de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud, conforme al Manual de Misiones y Funciones que se agrega de fojas 17/19 y que deberá formar parte integrante de la Resolución a dictarse, estructura de la cual dependerán: el Departamento de Logística y Transporte y el Departamento de Informática, debiendo ordenarse su publicación (cfr. Artículo 44° de la Ley N° 4537)

2°) modificar la Resolución N° 541/CPS de fecha 16 de junio de 1998 por la cual se dispuso la creación del Departamento de Informática, dejando establecido que el mismo dependerá jerárquicamente de la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, quedando en firme las demás disposiciones del mencionado instrumento;

3°) suprimir la estructura del actual Departamento de Comunicaciones Telefónicas y derogar los siguientes instrumentos legales: Resolución N° 89/21-MAS del 30/8/1984, Resolución N° 804/CPS del 12/6/2003, Resolución N° 67/SPS del 21/2/2011, Resolución N° 93/SPS del 16/4/2014, Resolución N° 14/SEAC del 31/1/2014, Resolución N° 357/SEAC del 5/5/2015 y Resolución N° 276/SEAC de fecha 20/3/2017;

4°) dejar establecido que todo el personal dependiente del Departamento de Comunicaciones pasará a depender automáticamente del Departamento de Logística y Transporte dependiente de la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística;

Que procede disponer en consecuencia.

Por ello, y atento al dictamen jurídico de fs. 21/22,

LA MINISTRA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Suprimir, del organigrama del Sistema Provincial de Salud, el Departamento de Comunicaciones Telefónicas, y dejar sin efecto su Misión y Funciones, cuya creación y aprobación fuera dispuesta por Resolución N° 804/CPS del 12/6/2003.-

2°.- Disponer en el ámbito del Sistema Provincial de Salud, la creación de la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, que dependerá jerárquicamente de la Presidencia del organismo, y aprobar el Manual de Misión y Funciones y su correspondiente Adicional por Función Jerárquica, que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente resolución.-

3°.- Rectificar la Resolución N° 501/CPS del 16/6/1998, únicamente en lo referido a la dependencia jerárquica del Departamento de Informática, el que pasa a depender de la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, quedan en firme las demás disposiciones contenidas en dicho instrumento legal.-

4°.- Disponer en el ámbito de la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, que se crea por el Artículo 1° de la presente resolución, la creación del Departamento de Logística y Transporte, con su Misión y Funciones, y su correspondiente Adicional por Función Jerárquica, que por este acto se aprueba y pasa a formar parte integrante de la presente resolución.-

5°.- Disponer la incorporación del Departamento de Informática, creado por

Resolución N° 541/CPS del 16/6/1998, en el ámbito de la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, con su Manual de Misión y Funciones, que fuera aprobado por Resolución N° 541/CPS del 16/6/1998, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo.-
6°.- Dejar establecido que todo el personal que desempeña funciones en el Departamento de Comunicaciones Telefónicas, como así también los bienes muebles que forman parte del mismo y que por este acto se suprime, pasará a depender de la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, que se crea por el Artículo 2° de la presente resolución.-
7°.- Derogar los instrumentos legales que a continuación se detallan, y toda otra disposición que se oponga al presente acto administrativo, a saber: Resolución N° 89/21-MAS del 30/8/1984; Resolución N° 804/CPS del 12/6/2003; Resolución N° 67/CPS del 21/2/2011; Resolución N° 93/SPS del 16/4/2014; Resolución N° 14/SEAC del 31/1/2014; Resolución N° 357/SEAC del 5/5/2015; Resolución N° 276/SEAC del 20/3/2017.
8°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

ANEXO I

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y LOGÍSTICA

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Presidencia del Sistema Provincial de Salud

FUNCIÓN JERÁRQUICA: 90% sobre la asignación básica de nivel.

MISIÓN: Le compete a la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, el diseño, desarrollo, implementación y control de funcionamiento de los distintos sistemas, tanto informáticos, logísticos y de telecomunicaciones y de nuevas tecnologías en el ámbito del sistema de salud.
Asimismo ejercerá autoridad de línea sobre las dependencias fijas ubicadas en los efectores de salud de la provincia, y autoridad funcional sobre el personal que cuenta con equipos de radiocomunicaciones; y trabajará interconectada con otros entes provinciales y/o de radioenlace, optimizando el sistema informático y de logística.

FUNCIONES:
1. Proponer el Plan Estratégico de Comunicaciones, Informática y Logística del sistema de salud;
2. Proponer, administrar y gestionar, de acuerdo a las pautas definidas en el Plan Estratégico de Comunicaciones, Informática y Logística, las políticas impartidas por la superioridad y la normativa vigente, proyectos, y programas para garantizar el normal desarrollo de los distintos sistemas, tanto informáticos, logísticos y de comunicaciones en el ámbito del sistema de salud;
3. Dirigir, administrar y asignar las tareas a las áreas bajo su responsabilidad, fijando prioridades y estableciendo controles;
4. Observar el cumplimiento de leyes, métodos, procedimientos y estándares de Gobierno, con referencia al uso de los recursos, tanto en el área de la informática, como de las comunicaciones y la logística;

5. Relevar las necesidades informáticas, de comunicación y logísticas de las distintas áreas del Siprosa y proveer soluciones a las mismas, elaborando y proponiendo estrategias orientadas a su optimización y actualización, de acuerdo a los estándares definidos;
6. Relevar, registrar y mantener actualizado el inventario del equipamiento informático, de comunicaciones y logística, correspondiente a la jurisdicción bajo su responsabilidad;
7. Evaluar y asesorar sobre los aspectos de su incumbencia a las instancias superiores del Siprosa;
8. Intervenir en la elaboración y evaluación de pliegos de adquisición de equipamiento y/o servicios de informática, logística y comunicaciones;
9. Coordinar planes de trabajo ínter áreas;
10. Asegurar la calidad en la ejecución de las tareas encomendadas en tiempo y forma;
11. Gestionar los recursos para el correcto funcionamiento de los sistemas de información, comunicación y logística, desarrollados por el área o bajo la responsabilidad de la misma;
12. Coordinar tareas de capacitación y soporte funcional a usuarios, sobre la utilización de las herramientas y/o de sistemas de informática, comunicaciones y logística a cargo del área;
13. Planificar, coordinar y supervisar las actividades desarrolladas por el personal a su cargo;
14. Gestionar planes de capacitación del personal del área;
15. Intervenir en las emergencias de carácter médico sanitario y social comunitario que se produzcan en todo el territorio de la provincia;
16. Colaborar, a través del Departamento de Logística y Transporte, en la coordinación del conjunto de medidas que deban desarrollarse en los casos en que intervenga, en participación con el organismo interesado;
17. Mantener interconexión permanente con los distintos efectores de salud, sirviendo de nexo entre ellos;
18. Procurar que la red de transmisión se encuentre en óptimas condiciones de uso que permitan cubrir todo el territorio de la provincia;

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA RADIO ESTACIONES

De las Radio Estaciones Fijas ubicadas en efectores públicos y en vehículos:

1. Contactar con la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, cada hora indefectiblemente, debiendo el director del establecimiento designar él o los responsables dentro del horario que a éstos les corresponda y hacérselo conocer mediante nota al citado centro;
2. Registrar todo llamado que se produzca en una planilla que se exhibirá ante las verificaciones que se efectúen; comunicar todo inconveniente técnico a la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística para que tome las medidas correspondientes;
3. Informar el estado del tiempo o situación atmosférica de la zona de influencia; en caso de temporales (viento, lluvia, etc.) deberá contactar con la policía de la zona, intendencia o delegado comunal, solicitándole novedades al respecto para su comunicación inmediata a la Dirección Provincial de Defensa

Civil;
4. Evacuar, de inmediato, a través del radioperador de la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, toda consulta de carácter médico-asistencial que el establecimiento requiera del Siprosa;
5. Cumplir con los trámites que los establecimientos asistenciales les encomienden, dando las prioridades conforme a la importancia de cada caso;
6. Evitar contacto con las restantes estaciones fijas o móviles, sin la previa autorización del responsable del tráfico de la radioperación;
7. Dejar encendido el equipo transmisor durante toda la noche con buen volumen, de manera que cualquier llamado pueda ser receptado desde el lugar asignado o su descanso; 8. Las radioestaciones fijas ubicadas en unidades o efectores sanitarios, deberán contactar con la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, el nombre y apellido del chofer al hacerse cargo de la unidad móvil;
9. Mantener encendido constantemente el equipo transmisor durante el turno de trabajo;
10. Concurrir al lugar que indique la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística cuando surja alguna emergencia;
11. Informar a la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística todo inconveniente de carácter técnico de la unidad móvil o cuando ésta se encuentre en reparación. En este caso, comunicará el lugar de reparación, el estado de funcionamiento del equipo transmisor y el de sus accesorios;
12. Informar a la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística de sus posiciones, lugar de destino, tanto al partir como al arribar, y todo lo que se le solicite de la citada dirección.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS RADIOPERADORES
1. Los radioperadores deberán cumplir con los deberes y obligaciones básicas que para ellos se indican, sin perjuicio de los que establezcan otras disposiciones específicas en las materias de su competencia;
2. Mantener un sistema eficiente de prestación en las emergencias, mediante el enlace permanente con la red (Estaciones fijas y móviles);
3. Apelar a todo otro sistema de comunicaciones que fuera necesario, sin escatimar esfuerzos para logra su objetivo, procurando que los trámites que se canalizan a través de la red de emergencia, se desarrollen con la misma celeridad que en las situaciones corrientes;
4. Mantener una constante información de las novedades con una periódica recorrida radiotelefónica por los distintos efectores, debiendo registrar las novedades en una planilla confeccionada al efecto;
5. Llevar el control de movimiento de los móviles, con el horario de ubicación, del lugar en que se detenga y su salida del lugar de origen;
6. Ser responsable de todos los elementos técnicos y de escritorio de la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística;
7. Informar de los inconvenientes en los equipos transmisores instalados, fijos o móviles, a los efectos de que el servicio técnico proceda a su reparación;
8. Hacer cumplir el servicio de acuerdo al presente Manual de Organización en las radio estaciones fijas y móviles;

De las estaciones fijas ubicadas en los efectores:

1. Ser el único responsable de recibir y transmitir todo el tráfico de comunicaciones;
2. Prohibir la presencia de toda persona ajena al sector, excepto de funcionarios, médicos o personal cuya presencia se solicite por el transmisor;
3. Evitar retirarse del lugar de trabajo, para hacerlo deberá comunicar a la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística, y dejar un responsable que atienda el transmisor;
4. Contactar con la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística indefectiblemente cada hora;
5. Averiguar los motivos de la comunicación que soliciten los funcionarios, médicos o personal del establecimiento, a los efectos de agilizar el trámite y de esta manera dejar libre la frecuencia en el menor tiempo posible;
6. Obtener de los choferes los datos del traslado que hayan efectuado las ambulancias, cursando los mismos a la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística;
7. Comunicar de inmediato a la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística todo inconveniente de carácter técnico con el fin que tome los recaudos necesarios para su normalización;
8. Comunicar el estado del tiempo o la situación atmosférica de la zona de influencia. En caso de temporales (viento, lluvia, etc.) deberá contactar con la Policía de la zona o Intendencia o Delegado Comunal, solicitándole las novedades al respecto para ser transmitida de inmediato a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística.

FUNCIÓN JERÁRQUICA: 60% sobre la asignación básica de nivel.

MISIÓN: Garantizar el normal funcionamiento de todas las ambulancias, como asimismo las afectadas a emergencias médicas, del Sistema Provincial de Salud en el territorio de la provincia.

FUNCIONES:

1. Disponer que las ambulancias del Sistema Provincial de Salud, pasen a depender del Departamento de Logística y Transporte;
2. Garantizar el servicio de reparación, mantenimiento preventivo, correctivo y programado, y todo lo relacionado con el normal funcionamiento de ambulancias a su cargo;
3. Garantizar el correcto funcionamiento de las ambulancias de emergencias médicas en todo el territorio provincial;
4. Autorizar a extender el Carnet Oficial Habilitante para conducir los vehículos bajo su dependencia y de propiedad del Siprosa, a los choferes que prestan servicios en el Departamento de Logística y Transporte;

Aviso número 66274

RESOLUCIONES 288 / 2018 ERSEPT / 2018-05-23

ERSEPT. RESOLUCION N° 288/18-ERSEPT, del 23/05/2018
EXPEDIENTE N° 3809/390-E-2018
VISTO, lo actuado en el expediente de referencia, y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se tramita el Régimen de Calidad de Servicios elaborado por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, a fin de su cumplimiento por parte de la SAT-SAPEM.
Que el citado proyecto contempla un periodo que abarca desde el año 2016 al 2021, encontrándose vinculado a la normativa imperante y respetando los límites de calidad establecidas en la Ley N° 6.529, Guías de la Organización Mundial de la Salud, y Código Alimentario Argentino, a lo que deberá ajustarse el Prestador para asegurar la calidad de los Servicios Públicos Sanitarios. Esto permitirá adaptarse con mayor precisión, y actualizar los niveles en el área servida.
Que del presente proyecto surge también en forma implícita los deberes del propio Ente, en cuanto al control de la prestación, y exigir en forma categórica los valores y niveles de la misma.
Que según lo manifestado por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, el proyecto tiene como objetivo principal el ordenar el proceso de recuperación de la calidad de los servicios en este nuevo periodo tarifario.
Que la cuestión fundamental de dicho proyecto es afianzar y fijar, dentro del prudencial periodo de un quinquenio hasta que surjan novedades en la calidad, una reglamentación para que las partes involucradas tengan cabal conocimiento sobre los tipos de suministros, sus Obligaciones y Derechos.
Que el presente proyecto, siendo eminentemente de carácter técnico en lo que respecta a la calidad del servicio, tarifas, distintos tipos de suministros, captación y contaminación, descarga, tratamiento, presión, cantidad, continuidad, regularidad, categorías, etc.; al igual que los proyectos, obras, instalaciones, estructuras, conducción, distribución, etc., y en donde observamos que el tema y proyecto que nos ocupa ha abarcado con suficiencia todos los factores propios del sector en los términos acotados y claramente expuestos.
Que, a tales fines, también integra dicha normativa las responsabilidades, objetivos, registros, sanciones, compensaciones tarifarias y distintas clasificaciones, que facilitan las obligaciones y derechos si bien de la Prestadora, también de alguna manera las del Ente y los Usuarios.
Que el ERSEPT tiene amplia y obligada competencia sobre la temática, otorgada por las disposiciones de la normativa antes mencionada y de alguna manera la primigenia Ley N° 6445, pero en forma específica por la Ley N° 8479, en el siguiente articulado:
Artículo 2° - OBJETIVOS. El ERSEPT tendrá los siguientes objetivos:
1. El cumplimiento de los principios y normas que integran los Marcos Regulatorios y los títulos de prestación de los servicios de energía, agua potable y servicio de cloacas, en su condición de autoridad de aplicación.
3. Asegurar que la prestación de los servicios públicos sometidos a su jurisdicción sean brindados con continuidad, regularidad, seguridad, economía y

calidad.
Artículo 4° - FUNCIONES Y FACULTADES: EL ERSEPT: para el cumplimiento de los objetivos y en el ejercicio de su competencia, tendrá las siguientes funciones y facultades:
2. Controlar y hacer cumplir los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones de los servicios públicos comprendidos bajo su jurisdicción, asegurando que los mismos se presten con continuidad, regularidad, accesibilidad, igualdad, seguridad y calidad.

3. Dictar los reglamentos complementarios de los Marcos regulatorios.
14. Participar en la elaboración de los planes de expansión y mejora de la infraestructura sobre la que se sientan los respectivos servicios públicos bajo su competencia, velando por la economía y la mejora de los niveles de calidad, y en la implementación de soluciones no convencionales tendientes a la satisfacción de la demanda de servicios en áreas que lo carezcan o fueran deficientemente abastecidas.
28. Incentivar el uso eficiente de los recursos y de los servicios públicos, fijando
Metodologías apropiadas para calcular las tarifas y calidad del suministro, orientando su gestión racional.
Que a los fines de abundar sobre la temática, también se debe tener en cuenta los Derechos del Usuario, remitiéndonos al artículo 13:
ARTÍCULO 13.- DERECHOS DE LOS USUARIOS: Todos los usuarios que se encuentren comprendidos en las zonas incluidas en los servicios públicos controlados por el ERSEPT tienen derecho a:
1. Exigir la prestación del servicio conforme a los niveles de calidad establecidos en la presente Ley, los Marcos Regulatorios y Normas Complementarias y reclamar ante la prestadora del servicio si así no ocurriera.
2. Recurrir ante el ERSEPT cuando la calidad del servicio que reciben esté por debajo de los niveles fijados en las normas aplicables al servicio y la prestadora no hubiera atendido su reclamo. El ERSEPT exigirá a la prestadora la adecuación de los niveles de calidad a los términos contractuales.
Que a los fines de cumplir con el principio brevitatis causae y remitiéndonos a la Ley N° 6529, en su artículo 8°, destacamos entre las Facultades del Directorio, lo determinado en su artículo 8° Incisos 2 y 9 ítem d) sobre Ejercer el Control de calidad y de dictar Normas de Calidad de Servicio. Asimismo en su artículo 22°, Inciso 1° en cuanto exigir al concesionario los servicios con los niveles de calidad adecuados, en correlato con su artículo 54° nos habla sobre las penalidades respecto a la deficiente calidad del servicio. La cuestión determinante y puntual de la temática es el Anexo IV, en donde dispone sobre las Normas Mínimas de Calidad de Agua producida y librada al servicio y las de Desagües Cloacales.
Que como lo ut supra manifestado, la Ley primigenia N° 6445, en relación al fondo de la cuestión, lo vemos en su artículo 20° Inciso 1°, respecto que la concesionaria debe cumplir obligatoriamente con la prestación de los servicios de acuerdo a la calidad exigida en las normas vigentes. Esta norma se encuentra relacionada con los artículos 21°, 26° y 27° del mismo digesto en cuanto a los niveles de servicios apropiados respecto a calidad, presión, continuidad en el agua y tratamiento de desagües cloacales; las obligaciones de la concesionaria y

los derechos de los usuarios para exigir al concesionario la prestación de los servicios conforme a los niveles de calidad establecidos.
Que por todo lo analizado, y considerando que lo fundamental es el ordenamiento y la actualización de los niveles en la calidad de la prestación de los servicios públicos de Agua y Saneamiento, a los efectos de optimizar y mejorar las áreas de prestación, con determinaciones a cumplir por parte de la SAT SAPEM, dado en un tiempo determinado con un periodo tarifario establecido, Asesoría Legal aconseja aprobar el proyecto presentado y se dicte el acto administrativo pertinente.
Que en reunión de Directorio de fecha 24 de Abril del corriente año se aprueba el Proyecto de Régimen de Calidad de Servicios a ser cumplido por la SAT-SAPEM.
Que se ha emitido dictamen legal.
Por ello

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUYCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Régimen de Calidad de los Servicios Públicos de Prestación de Agua y Saneamiento que forma parte de la presente como Anexo, a ser cumplido por la Sociedad Aguas del Tucumán- SAPEM en el periodo tarifario 2016 2021, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.
ARTICULO 2°: Publíquese en Boletín Oficial. Notifíquese a la SAT-SAPEM, y pasen las actuaciones a la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento.
ARTICULO 3°: Comuníquese y, oportunamente, archívese.-
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 66275

RESOLUCIONES 289 / 2018 ERSEPT / 2018-05-23

ERSEPT. RESOLUCIÓN N° 289/18-ERSEPT, del 23/05/2018.-
VISTO; Lo actuado en los Expedientes ERSEPT Nros: 4794/390-E-2016; 4795/390-E-2016; y Expediente ERSEPT N°4797/390-E-2016, el Anexo 4 del Contrato de Concesión de EDET SA, ARI, Resolución ERSEPT N° 139/2013 y en la Jurisprudencia Administrativa y,
CONSIDERANDO
Que conforme lo dispuesto en la Ley N° 8.479, rige respecto al servicio de energía eléctrica en la Provincia de Tucumán todo lo establecido en el Contrato de Concesión de EDET SA, la Ley N° 6.423, y la Ley N° 6.608, siendo las potestades sancionatorias referidas en dichas normativas al EPRET actualmente atribuidas al ERSEPT en su Ley de creación.
Que en su art. 4° establece entre las funciones y atribuciones de este Ente Regulador: 1. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley, su reglamentación, las disposiciones complementarias y la normativa nacional aplicable a los servicios públicos bajo su competencia; 2. Controlar y hacer cumplir los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones de los servicios públicos comprendidos bajo su jurisdicción, asegurando que los mismos se presten con continuidad, regularidad, accesibilidad, igualdad, seguridad y calidad; destacando en su inc. 29° que corresponde al ERSEPT ejercer el poder de policía controlando a los involucrados en la recepción y prestación de los servicios públicos, investigando denuncias de afectados y sancionando las infracciones que compruebe, respetando los principios del debido proceso
Que del Informe realizado por la Gerencia Eléctrica, contenido en el Expediente ERSEPT N° 4794/390-E-2017, se calcularon los índices de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al 2do Semestre 2016 con la modalidad de cálculo expresada en la Resolución ERSEPT N° 139/2013. En el folio 04 del mencionado expediente se especificaron los índices de internos de frecuencia y tiempo para los Distribuidores sectorizados por tipo de instalación Urbano Aéreo y Urbano Subterráneo. También se puntualiza que los índices externos serán calculados en función del valor real registrado durante los periodos de control correspondientes al año anterior, los cuales no podrán ser inferiores a los que se indican en la Tabla 1. Para los Distribuidores con instalaciones clasificadas como Rurales Aéreas se fijan los límites en la Tabla 2 (foja 05 a 13). A continuación, desde la foja 15 a la 28 del Informe, se presenta la Tabla 3, la cual exhibe los resultados del procesamiento realizado, mostrando los Distribuidores Penalizados tanto por interrupciones de origen interno y externo, detallándose los índices de frecuencia y tiempo, tanto externos como internos, y la energía nominal indisponible (ENI).
Que a fojas 29 se detalla que el ENI (kWh) total obtenido por Distribuidor y Tipo de Instalación resulta 1.140.363,88 kWh para causas de origen interno y de 177.316,96 kWh para las de origen externo.
Que la Gerencia Económica efectuó el cálculo del ajuste y de la actualización de las sanciones, conforme a la variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) y

la Jurisprudencia Administrativa.
Que el Informe Técnico de la Gerencia Económica aconseja formular cargos a la Distribuidora, por apartamiento a los índices de Calidad de Servicio Técnico, correspondientes al segundo semestre del año 2016, expresado en el Anexo III del Informe mencionado, por la suma de $ 8.261.137,11 (Ocho millones doscientos sesenta y un mil ciento treinta y siete pesos con once centavos).
Que la Gerencia Eléctrica presenta un Informe Técnico contenido en el Expediente ERSEPT N° 4797/390-V-2017, en el cual se presentan los resultados de los cálculos de las penalizaciones por apartamientos e incumplimientos a las normas de Calidad de Producto Técnico correspondientes al 2do Semestre 2016, con la modalidad de cálculo expresada en el ARI, en la Resolución ERSEPT N° 139/2013 y en la Jurisprudencia Administrativa.
Que en dicho Informe se expresa que se penalizaron por apartamientos a los Niveles de Tensión para:

PUNTOS FIJOS, 217 mediciones.
BARRAS de E.T., 14 mediciones.
CLIENTES/USUARIOS, 123 mediciones.

Que por equipos registradores INVALIDOS, que corresponden a archivos no existentes dentro del CD-ROM con formato CVT y STD remitidos por EDET, archivos sin registro alguno de mediciones ó archivos con cantidad de registros inferiores a lo permitido para ser considerado válido, cuyos faltantes de datos no fueron justificados por EDET a:

PUNTOS FIJOS, 38 mediciones.
BARRAS de E.T., 4 mediciones.
CLIENTES/USUARIOS, 3 mediciones.

Que la Gerencia Económica efectuó el cálculo del ajuste y de la actualización de las sanciones, incluidas las penalizaciones por apartamientos de los niveles de tensión del ARRASTRE de mediciones de semestre anteriores, conforme a la variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) y la Jurisprudencia Administrativa.
Que el Informe Técnico de la Gerencia Económica aconseja formular cargos a la Distribuidora, por apartamiento a los índices e incumplimientos en la campaña de Calidad de Producto Técnico, correspondientes al segundo semestre del año 2016, como se expresa en el Anexo II del Informe mencionado, por la suma de $759.869,61 (Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Un Centavos), los cuales se componen por $306.525,29 (Pesos Trescientos Seis Mil Quinientos Veinticinco con Veintinueve Centavos), de apartamiento a los niveles de Calidad del Producto Técnico correspondiente al segundo semestre del año 2016, y por faltante de datos la suma de $ 453.344,32 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos), montos ajustados y actualizados, todo ello conforme al Anexo II que forma parte de la presente Resolución.
Que la Gerencia Eléctrica presenta un Informe Técnico contenido en el Expediente ERSEPT N°4795/390-R-2017, en el cual se presentan los resultados del control y de los cálculos de las Sanciones Administrativas y Operativas por Calidad Comercial, correspondientes al 2do semestre 2016.
Que en el resumen de las sanciones administrativas se expresa que no se observan registros inválidos por lo cual no corresponde aplicar sanciones por mala calidad de archivos e información

Que respecto de las Sanciones Operativas de acuerdo a lo establecido en el Anexo II, Anexo 4, punto 10.1, punto 10.4 y punto 11.4.3 inc. A), B) y D) del Contrato de Concesión, y Anexo IX, punto 1, inc. J), Sub-Anexo Áreas Urbanas de la Resolución 97/13 ERSEPT, se determinaron de la información remitida por EDET SA los montos de las sanciones los cuales se detallan en el Anexo I.
Que respecto del ítem Reclamos y Libro de Quejas, de acuerdo a la información remitida no corresponden sanciones operativas.
Que la Gerencia Económica efectuó el cálculo del ajuste y de la actualización de las sanciones, conforme a la variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) y la Jurisprudencia Administrativa.
Que en el Informe Técnico la Gerencia Económica aconseja formular cargos a la Distribuidora, por apartamientos a la Calidad Comercial, correspondientes al segundo semestre del año 2016, como se expresa en el Anexo I de este Informe, por la suma de $ 794.980,10 (Pesos Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta con Diez Centavos). Dicho monto se descompone en $100.883,31 (Pesos Cien Mil Ochocientos Ochenta y Tres, con Treinta y Un Centavos) por el apartamiento a los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Conexiones Nuevas, $ 89.104,48 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro, con Cuarenta y Ocho Centavos) por el apartamiento a los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Reconexiones y $604.992,32 (Pesos Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos, con Treinta y Dos Centavos) por el apartamiento a los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Consumo Estimado, correspondientes al segundo semestre de 2016, montos actualizados, todo ello conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.
Que se efectuaron los correspondientes Informe Técnico y Dictamen Legal.
Que haciendo un análisis de las presentes actuaciones y visto la competencia y facultades establecidas al ERSEPT por la Ley N° 8.479 en sus artículos 2°, 3° y 4°, la Asesoría Legal del ERSEPT considera que no hay objeciones legales para que el Directorio emita la respectiva Resolución teniendo en cuenta todo lo expuesto en los párrafos precedentes.
Que el Directorio del Ente Regulador es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la mencionada Ley.
Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

Artículo 1°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por el apartamiento a los niveles de Calidad
del Servicio Técnico correspondiente al segundo semestre del año 2016, con la suma de $ 8.261.137,11 (Pesos Ocho Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Siete con Once Centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo III que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por el apartamiento a los niveles de Calidad del Producto Técnico correspondiente al segundo semestre del año 2016, con la suma de $306.525,29 (Pesos Trescientos Seis Mil Quinientos Veinticinco con Veintinueve Centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo

II que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 3°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por el incumplimientos (faltantes de datos) en la Calidad del Producto Técnico correspondiente al segundo semestre del año 2016, con la suma de $ 453.344,32 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro, con Treinta y Dos Centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo II que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 4°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por el apartamiento a los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Conexiones Nuevas, correspondientes al segundo semestre de 2016 con la suma de $100.883,31 (Pesos Cien Mil Ochocientos Ochenta y Tres, con Treinta y Un Centavos). Monto actualizado, todo ello conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 5°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por el apartamiento a los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Reconexiones, correspondientes al segundo semestre de 2016, con la suma de $ 89.104,48 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ciento cuatro, con Cuarenta y Ocho Centavos). Monto actualizado, todo ello conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 6°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por el apartamiento a los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Consumo Estimado, correspondientes al segundo semestre de 2016, con la suma de $ 604.992,32 (Pesos Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos, con Treinta y Dos Centavos). Monto actualizado, todo ello conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 7°: Regístrese, notifíquese a EDET SA, publíquese y archívese.

Aviso número 66272

VARIOS 3 / 2108 ESTADOS CONTABLES AL MES DE MARZO DE 2018 / 2018-05-17

ESTADOS CONTABLES AL MES DE MARZO DE 2018

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 215249

JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano y Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Castillo Figueroa Eduardo Alberto. En los mismos cítese a Felicindo Pacheco, MI N° 3.658.456 y de Carreño de Pacheco, María Telesfora, LC N° 8.928.607, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. /////.- Datos del Predio: ubicado en calle Lucas Alejandro Cordoba N°2645 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padrón N°112.579; Matrícula N°6.363, Orden N°1635; Circunscripción I; Secc. 6B; Manzana 12B; Parcela 2.- /// Extracto de Demanda: Que en fecha 25 de septiembre de 2017, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa argumentando que el lugar de residencia de sus padres, ya fallecidos y donde el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa desarrollo toda su vida es el inmueble objeto de esta litis.- //////.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.249.

Aviso número 215110

JUICIOS VARIOS / DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL

POR 10 DIAS - Se hace saber al Sr. Angel Eduardo Diaz, DNI N° 21.338.214, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL EDUARDO S/ DIVORCIO (VIENE JUZ FLIA y SUC DE LA VI NOM POR INHIBICION), Expte n° 8190/15, iniciado en fecha 26/10/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, decreto el divorcio de los Sres. Angel Eduardo Diaz, D.N.I. N° 21.338.214, y Liliana Elizabeth Delgadino, D.N.I. N° 18.698.557, quienes contrajeron matrimonio en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 01 de marzo de 1990. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 15/09/2017. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Guillermo Gustavo Ponce, apoderado, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco ($34.875.-), conforme lo considerado. Debe tenerse presente que la Sra. Delgadino obtuvo el beneficio para litigar sin gastos (fs. 51), por lo que los honorarios que deban ser soportados por ésta, quedarán sujetos a que se acrediten las circunstancias previstas por el art. 257 Procesal. V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 328, tomo 562, año 1990, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de fecha 01 de marzo de 1990). Dése testimonio. Hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2018. Libre de Derechos - Ley 6314. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 15 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.110.

Aviso número 215357

JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS

POR 10 DIAS - Se hace saber a Fuenzalida, Gonzalo Matias, DNI 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS s/ ALIMENTOS, iniciado con fecha 01/07/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Abril de 2018. Agréguese la reposición que se acompaña en concepto de pago de planilla fiscal. En su mérito y atento constancias de autos: A despacho para resolver la cuestión de fondo Personal. San Miguel del Tucumán, 16 de Mayo de 2018. E 23/05 y V 06/06/2018. $1.615. Aviso N° 215.357.

Aviso número 215162

JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 26 de abril de 2018.Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Martina Encarnación Gimenez, Tomas Gimenez y Abraham Flores y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar en los edictos a librarse que la parte actora actúa con beneficio para litigar sin gastos, por lo que el trámite de los mismos deberá ser libre de derechos.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Se hace constar Que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Iey 6.314).- Concepción, 10 de mayo de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 16 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.162.

Aviso número 215375

JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ EDUARDO VS CARDOZO JOSE ROBERTO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ EDUARDO VS CARDOZO JOSE ROBERTO y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1766/11 petitorio: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 20 de septiembre de 2017.- Asimismo notifíquese igual proveído a los herederos de Cardozo Jose Roberto en el Boletín Oficial por el término de tres días conforme a lo dispuesto en el art. 22 del CPL. - Personal.- 1766/11. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2017.- Atento a lo solicitado y conforme a lo ordenado por el Superior se realice las notificaciones en los estrados del Juzgado con las excepciones del art. 22 del CPL. Abrase el presente a pruebas por el término de cinco dias para ofrecer (Art 68 ley N° 6.204). Se notifique el presente para los herederos ausentes por medio de edictos por el término de tres dias libres de derecho.- Personal.1766/11. Fdo: Dra. Olga Yolanda Medina.-San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre del 2017.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. Libre de Derechos. Dr. Ricardo Bertolino, sec. E 23 y V 28/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.375.

Aviso número 215222

JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO HECTOR FERNANDO y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 12/04, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de abril de 2018. Agréguese el Oficio n 118 informado por el Juzgado Federal que acompaña.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Santillan F. Del Valle, Figueroa Ramón A., Figueroa Hector G., Olmedo José Enrique y Corazón de J. A. Ortiz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 13 de febrero de 2004, se presenta la letrada María Teresa Ponce en el carácter de apoderado de los Sres. Hector Fernando Lescano DNI N° 17.042.752 y Angela Amalia Lescano DNI N° 13.112.309, ambos mayores de edad, argentinos, domiciliado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán de 228 has 7215.4062 m2, cuyos linderos son: Norte: puntos 5-6: 1143,79 m y linda con Suc. campos; al Sur: puntos 1-2: 1202,87 m y linda con Suco Jalil, los cinco S.R.L. y Alzabe Pastoriza, al Este: puntos 1-11: 270,74 m, punto: 10-11: 146,62 m, punto 9-10: 478,17m, punto 8-9: 422, 76 m, punto: 7-8: 579, 71 m y punto 6-7: 67,81 m y linda con camino vecinal y al Oeste: punto 2-3: 1219,07 m, punto 3-4: 4,21 m, punto 4-5692,78 m y linda con los Cinco S.R.L. y acequia por medio. Padrón n°: 93250, M/O: 45656/7, C:I, S:O, L: 264, P:152, Padrón n° 91875, M/o 45657/5, P: 156.- Señala que los Señores Hector Fernando Lescano y Angela Amalia Lescano ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de la casa con 2 habitaciones y galeria con techo de chapa, dos construcciones de quincho con techo de chapa, cocina con techo de carton, bomba de agua con motor de nafta, alambrado y cercado, cultivos diversos, como ser, zapallo, maíz, sandía, etc, cría de vacunos, ovinos y aves de corral.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 7 de mayo de 2018.- Libre de Derechos. Dr. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 17 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.222.

Aviso número 215397

JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 4093/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días días se publique: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018.- Al pedido de oficio, por improcedente, no ha lugar. Atento las constancias de autos, en especial informes del Registro Público de Comercio y AFIP de fs. 194 y 206 respectivamente y cédula de notificación de fs. 214 Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Elvira del Carmen LLovera, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Perú número catastral 1.261 de la ciudad de Yerba Buena; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana o Parcela: 149 D (19), Parcela 11 6, Padrón: 384.011/384.006, Matricula: 7.740, Orden: 4.206/4.201, Inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 73, Folio 287, Sección B.- En los mismos cítese a Hill Terán S.A.A.I. y C. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis dias se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- MJB 4093/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. $4.592,50. Aviso N° 215.397.

Aviso número 215399

JUICIOS VARIOS / LOPEZ IVANA JANET Y OTROS VS. SUNG YONG CHUNG

POR 3 DIAS - Se hace saber a Pak Dae Chae y Hyano Shim Chung que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez, Secretaria del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ IVANA JANET Y OTROS Vs. SUNG YONG CHUNG y OTRO S/COBRO DE PESOS - EXPTE N° 2112/16", en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2018, - A lo solicitado y en atención a constancias de autos, conforme lo preve e el art 22 del CPL, notifíquese mediante edictos por tres (03) días a los demandados Pak Dae Chae y Hyang Shim Chung el proveído de fecha 08-05-2017.- San Miguel de Tucumán, 8 de Mayo de 2017.En merito a la presentación efectuada, téngase al Dra. Elsa Alaniz por apersonada, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 1809, désele intervención de ley, por repuestos tasa de justicia y bono profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. Proveyendo el escrito demanda, citase y emplácese a Sres. Pak Dae Chae; Hyang Shim Chung y Chung Sung Yong en su persona, a fin de que en el perentorio términos de quince (15) días se apersonen a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado bajo apercibimiento de tener por tal los Estrado del Juzgado art 22 CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204 Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaria en horas de despacho o subsiguiente hábil en caso de feriado.- Personal.- Se hace constar que la demanda consta de: II)- Objeto: promover juicio en contra de los Sres Pak Dae Chae, Hyang Shim Chung y Chung Sung Yong, por haber sido empleadores de las actoras, quienes siempre prestaron servicio en el mismo lugar y en idénticas condiciones, habiendo efectuado sucesivas transferencias del comercio, resultando en consecuencia responsables en los términos del art 225 y cc LCT - Se notifique la presente demanda en el domicilio de calle Mendoza 678 de esta ciudad, que es el domicilio conocido y corresponde al intercambio epistolar habido entre las partes.-Se demanda en relación a las actoras: -López: el pago de diferencias de liquidación final, indemnización por despido, sanción art 1° y 2° Ley 25.323, sanción art 80 LCT, diferencias salariales, otros rubros como se indica en planilla complementaria que es parte intebTfante y total de esta demanda--Quintana: diferencias de indemnización por despido, diferencias salariales, sanción art 1° Ley 25,323, sanción art 80 LCT y otros rubros que se detallan en planilla complementarias que es parte integrante y total de esta demanda.- Todo ello en base a los hechos y derecho que a continuación se explicita.- Monto de demanda: suma de pesos doscientos setenta y dos mil noventa y tres c/ 34 ctvs- ($ 272.093,34 ctvs), y/o lo que en mas o en menos resulte de las probanzas de autos y/o elevado criterio de S.S, con más intereses, gastos y costas a la fecha de su efectivo pago.- Demanda en planilla: Lopez, Ivana Janet la suma de $203.847- y Quintana. Jimena Soledad $ 68.246,34-, ambas actoras solicitan se les haga entrega de la documentación ordenada por el art 80 LCT -

San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo de 2018. Secretaria. Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz, sec. E 24 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.399.

Aviso número 214951

JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones la. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. N° 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: "Concepción, 6 de octubre de 2017.- Reitérese el edicto solicitado, haciéndose constar que las coherederas del sucesorio demandado son Beatriz Elena Michel Torino, LC 3.978.768, y Maria Luisa Josefina Michel Torino, LC 4.257.074. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciendose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 22 de junio de 2016.- Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el término de quince días en el Boletin Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaria. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme los prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero De Esquenazi. Juez. Queda Ud. debidamente notificado." Secretaría, 09 de Octubre de 2017.- Dr. Fernando J.L. Filgueira. Secretario. E 09 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.951.

Aviso número 215420

JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alejo Martín Porta Armanini, DNI 38.487.482., que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la lIa. Nominación, a cargo de la Dra. Angela Rossana Martinez, Juez Subrogante, y Secretaría Actuaria desempeñada por la Dra. Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados:"PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS (SUPRESION DE APELLIDO) - Exp. N° 531/17, en los que se proveyó lo siguiente:San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018. 1) 2) Atento que la sentencia de fondo no se encuentra firme, notifíquese a Juan Antonio Porta Aguilar de la sentencia de fecha 12/12/2017 (fs. 73/76), en el Boletín Oficial, por el lapso de cinco días. 3) 531/17. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez." A continuación se transcribe la sentencia mencionada: San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo I) Hacer lugar a la demanda iniciada por Alejo Martín Armanini Porta, DNI: 38.487.482, en contra de Juan Antonio Porta Aguilar, DNI: 12.352.730. En consecuencia, se suprime el apellido paterno del actor "Porta", debiéndose rectificar todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios, atento a lo considerado. Firme que sea la presente y cumplidas las exigencias de las leyes 5480 Y 6059, líbrese oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, a los fines de la rectificación del acta n° 3316, tomo: 577B, año: 1994, labrada el 07/12/1994, en esta ciudad. II) Costas al peticionante, atento a lo considerado. III) Tener presente el convenio de honorarios celebrado entre el actor y su letrado patrocinante Horacio J. Guillén, MP: 4122, por su actuación en autos, pasado por ante el Colegio de Abogados de Tucumán, Registro N° 29583, Libro 276, Folio 160, en fecha 23/11/2017 y por el concepto de $ 7.500 (pesos siete mil quinientos). Se hace constar que el obligado directo al pago de los honorarios debe aportar además el 10% de la presente regulación en concepto de aportes previsionales (art. 26 inc, k de la ley 6.059). IV) Notifíquese personalmente, a los efectos de los arts. 23, 24 Y 29 de la Ley 5480. V) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (art. 35 de Ley 6059). Hágase Saber FG 531/17. Notifíquese a Alejo Martín Porta Armanini, DNI 38.487.482, por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, conforme decreto de fecha 13/04/2018 de fs. 85 con transcripción de la presente providencia.- Secretaría.- ARZ531/17. San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018. Dra. Marta María Posse, sec. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.420.

Aviso número 215232

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 718/17".-, se hace saber a la empresa Autoagro SA de Credito y Ahorros Para Fines Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 31/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017.- I) Téngase presente la rectificación efectuada. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $3.000.- y $600.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N° 743, Piso: 6. Oficina 606, de la Ciudad - Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Pautassi Marcelo Ivan Eduardo, Tomo:90, Folio: 300, y/o quien éste designe. (Matriculado en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal).-, En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las .copias del arto 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- BARROSL 718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaria, 11 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.232.

Aviso número 215244

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Banelco S.A. -CUIT N° 30-60479635-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6476/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/11/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6476/14. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $ en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Tomas Olmedo (M.P. T° 61 - F° 157 - CPACF - T° XXIX - F° 120 - CASI) y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- MJT 6476/14. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 18 y V 24/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.244.

Aviso número 215326

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazán Ramón Ernesto -CUIT N° 23-17464403-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6694/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6694/17. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $3.000,00 y $7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaria.- Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- S. M. de Tucumán, 17 de mayo de 2018. E 22 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.326.

Aviso número 215346

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazán Ramón Ernesto -DNI N° 17.464.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.04.18 -fs.37-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- SE-4238/17. San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Bazán Ramón Ernesto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos); con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Esteban Ignacio Goane (apoderado actor) en la suma de $8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hace saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.346.

Aviso número 215387

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Big Deal Travel S.A. -CUIT N° 30-71146157-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3008/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3008/16. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2016. Téngase presente el desistimiento formulado por la actora.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $2.000,00 y $5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada Maria Cecilia Sarmiento (Matricula Federal T° 98 - Folio 748) y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 31/05/2018. Libre de derechos. Aviso N° 215.387.

Aviso número 215236

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS- Se hace saber a Carteluz S.R.L. -CUIT N° 30-67540628-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6752/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018.- Líbrese nuevo mandamiento conforme fuera ordenado, en el domicilio de calle Mendoza n° 380, Piso 1° Dpto "D" de ésta ciudad.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6752/17. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/3/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada, las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez -EVI-6752/17. San Miguel de Tucumán de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 18 y V 24/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.236.

Aviso número 215334

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Center Phone S.R.L. -CUIT N° 30-71063053-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3470/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/7/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3470/17. San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.500,00 y $6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Marcelo Ivan Eduardo Pautassi (M.P. TOMO 90 - folio 300 del 01/11/2005 - CPACF), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez -. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.334.

Aviso número 215379

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.500,00 y $300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento Ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Lasalle N° 653, San Isidro - Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Marcelo Ivan Pautassi M.P. N° 90, Folio N°300) y/o quien éste designe, se encuentran autorizados para diligenciar la medida, con domicilio Avda. Roque Sanz Peña 893, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. 4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.379.

Aviso número 215343

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. de Capitalización y Ahorro -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 773/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- EVI-773/15. San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2015. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.000,00 y $4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que él deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.343.

Aviso número 215233

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLB-7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.500,00 y $300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22.172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado Marcelo Iván E. Pautassi Tomo 90 Folio 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.MLJ 7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaría. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.233.

Aviso número 215402

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 30-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3742/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 2717/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3742/17. San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.500,00 y $6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - MJT 3742/17. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.402.

Aviso número 215284

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA NUEVA ESPERANZA S.A. -CUIT N° 30-61619533-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5664/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/11/2014, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5664/14. ///San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $16.372,99 y $3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. ...- LAS 5664/14.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni- Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018.- E 21 y V 28/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.284.

Aviso número 215246

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $8.500,00 y $1.700,00 en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado Manuel Lopez Vallejo. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legitimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria. 2) Intímese mediante Edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a disposición del demandado. Ofíciese.- MIB 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 20 de abril de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.246.

Aviso número 215309

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO

POR 5 DIAS - Se hace saber a REINOSO RAMON ROBERTO -CUIT N° 20-20433527-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3652/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán,28 de febrero de 2018.- Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.11.15-fs. 9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- SE-3652/15. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $16.770,96 y $4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.-. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2018.- E 22 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.309.

Aviso número 215283

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ AUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1048/18, en los cuales se ha dictado la presente resolución que, en su parte pertinente, se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo de 2.018. Autos y Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Rodriguez Patricia Beatriz de valle, D.N.I. N° 13.067.191, CUIL 27-13067191-3, con domicilio real en Barrio Oeste II, Mz J, Block 6, Dpto 4 de San Miguel de Tucumán, empleada pública de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). IV°. Prohibir a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. Xl°. Designar el día 30/07/2.018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. Fijar el día 10/09/2.018 para la presentación del informe individual y el día 07/11/2.018 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, L.c.a.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XIV°. Suspéndese el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida con las excepciones consignadas expresamente en los artículos 132 y 133 de la ley 24.522. XV°. Comuniquese la declaración de la presente quiebra a los Sres. Jueces del Centro Judicial de esta Capital y del Centro Judicial de Concepción para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de los juicios de contenido patrimonial que tramitan en contra de la fallida, con la excepción de los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia, así como para que informen acerca de los juicios no atraídos que continúen ante su jurisdicción, en los cuales sea parte necesaria la sindicatura (artículos 21, 2 Y 3 de la L.C.Q.), haciendo constar la fecha de declaración de la presente quiebra. Oficiese A la Dirección de Informática para la compensación pertinente. XVI°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Secretaria. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. E 21 y V 28/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.283.

Aviso número 215352

JUICIOS VARIOS / ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Comun de la Cuarta Nominacion, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4344/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Ricardo Javier Roodschild, D.N.I. N° 25.373.665; C.U.I.L. N° 20-253665-9, con domicilio real en San Lorenzo 872, Barrio Meloni, Tafí Viejo, Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 30 de mayo de 2018 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 24 de julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 14 de septiembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 30 de octubre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVIII.- Hagase Saber. Dr. Jose Ignacio Dantur Juez Ejc.- Secretaria, 22 de mayo de 2018.- Libre de Derecho y Formulario Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.352.

Aviso número 215335

JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vacanza Business And Management S.A. -CUIT N° 30-71447946-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 477/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-477/17. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2017. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $3.000,00 y $6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.335.

Aviso número 215045

JUICIOS VARIOS / SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 874/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Saravia María Isabel, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Costa Rica N° 115, Padrón 12.513, Matrícula 6.844, Orden 43, Circunscripción I, Sección 9, Manzana 64, Parcela 18.- En los mismos cítese a Eudoro Avellaneda, y Gerónimo Helguera y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- SM 874/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 11 y V 24/05/2018. $3.657,50. Aviso N° 215.045.

Aviso número 215417

JUICIOS VARIOS / SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 818/17, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Miguel Ramón Singh sobre el inmueble ubicado en calle San Luis N° 171 de la Provincia de Tucumán, Padrón N° 7015, Matrícula 7624, Orden 216, Circunscripción I, Sección 3 A, Manzana 8, Parcela 34. Cítese a Josefa del Carmen Juárez, María Argentina Juárez y Cecilia Juárez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes según corresponda; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ..." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Dra. Maria Karina Dip, sec. E 24 y V 31/05/2018. $1.976,25. Aviso N° 215.417.

Aviso número 215398

JUICIOS VARIOS / SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11)

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11).- EXPTE. N° 210/11", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Juicio: "Suarez Héctor Osvaldo C/ Apas Jorge Rafael y Otros S/ Daños y Perjuicios (Acumulado Por Cuerda Separada Al Expte. N°139/11).- EXPTE 210/11.- "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Advirtiendo que no se encuentran notificados los herederos de Jorge Apas, declárese nulo y sin valor alguno el proveído de fecha 07/05/18. Dictándose la sustitutiva. 1) Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a los Herederos De Jorge Rafael Apas y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. 2).- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano -Juez.-" Secretaría, 17 de mayo de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.398.

Aviso número 215295

JUICIOS VARIOS / TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 11023/14

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dra. Marta Graciela Valverde y Dr. Nicolas Molina, tramitan los autos caratulados: TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 11023/14, en los cuales se ha ordenado notificar a la parte demandada la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. I) Agréguese y téngase presente publicación de edictos acompañadas. II) Atento la falta de comparecencia de la parte demandada a la audiencia fijada para el reconocimiento de firma, se hace efectivo el apercibimiento contenido en la misma. En consecuencia, téngase por reconocida la firma que a la misma se le atribuía y por preparada la vía ejecutiva a su respecto. III) A la demanda: Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de $18.475,54 en concepto de capital, con más la de $5.542 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. III) Atento constancias de autos, y lo dispuesto por los arts.159 y 284 del C.P.C., Notifíquese por edictos, esta providencia al demandado, Sr. Benito Antonio Allende, DNI. 24.621.219. En consecuencia, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de Cinco días, haciéndosele saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que lo represente en el juicio. Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi. Juez". E 21 y V 28/05/2018. $2313,75. Aviso N° 215.295.

Aviso número 215329

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SECRETARIA MEDIO AMBIENTE
DIR. REC. HIDRICOS
LICITACION PUBLICA N° 01/2018
Expediente n° 351/332-J-2018
POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 471 unidades de Camisas mangas largas confeccionada bajo norma ISO 9000, con norma IRAM. Tela Grafa o similar con tratamiento Indantren, color beige, con logo estampado en tres colores segun muestra., 471 unidades de Pantalones pinzados confeccionado bajo norma ISO 9000, con norma IRAM;. Tela Grafa o similar con tratamiento Indantren, de 8 onza, color beige, reforzado con bolsillos tipo cargo., 471 unidades de Botines de seguridad cuero, con puntera de acero, Planta Poliuretano, con norma IRAM. Acolchado en tobillas color negro., 471 unidades de Botas de goma caña larga tipo industrial bajo norma IRAM, color negra., Valor del Pliego: $1.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección De Recursos Hídricos Av. Brígido Terán 636, SMT., el día 15/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Recursos Hídricos Av. Brígido Terán. E 22 y V 28/05/2018. Aviso N° 215.329.

Aviso número 215260

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 17/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 17/2018
Expediente n° 1839/326-C-2018
POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROV. DE GRILLAS MÓVILES PARA CLASIFICACIÓN DE ARIDOS, Valor del Pliego: $2.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 04/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0602/DPV-2018. E 21 y V 24/05/2018. Aviso N° 215.260.

Aviso número 215258

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 02/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 02/2018
Expediente n° 1089/232-M-2018
POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: equipos audiovisuales, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin 251, tercer piso, San Miguel de Tucumán Ente Cultural de Tucumán, el día 05/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 251, tercer piso, San Miguel de Tucumán Ente Cultural de Tucumán. E 21 y V 24/05/2018. Aviso N° 215.258.

Aviso número 215320

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Ente Tucumán Turismo
Licitación Pública N° 01/2018
Expediente n° 1051/460-D-2018
POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la impresión de folletería institucional. Todo de acuerdo al pliego de base y condiciones. Resolución N° 1330/9-EATT. Valor del Pliego: Gratuito. Consultas: División Compras y Contrataciones - 24 de Septiembre 484 - Pta. baja. Tel. 0381-4526116. Prestación de Ofertas: División Compras y Contrataciones - 24 de Septiembre 484 - Pta. baja - Tel: 0381-4526116, fecha de Apertura de las propuestas: 12 de junio a hs. 10:30. E 22 y V 28/05/2018. Aviso N° 215.320.

Aviso número 215066

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Licitación Pública N°: 01/2018
POR 10 DÍAS - Objeto: SUSTITUCION - OBRA NUEVA - NIVEL INICIAL ULADISLAO FRIAS - LOC. CONCEPCION - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: $20.859.066,24. Garantía de Oferta Exigida: $208.590,66. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N°850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (quinientos cuarentas) días corridos. Valor del Pliego: $18.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.066.

Aviso número 215068

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROMER II - OBRAS
Licitación Pública N°: 01/2018
POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES DEL EDIFICIO - ESCUELA N° 14 SECUNDARIA DE AMBERES - LOCALIDAD AMBERES - DPTO. MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: $29.775.106,00. Garantía de Oferta Exigida: $297.751,06. Fecha de Apertura: 18/06/2018. Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: $20.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.068.

Aviso número 215067

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Licitación Pública N°: 02/2018
POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO - ESC. DR. DOMINGO GARCIA - LOC. LOS SARMIENTOS - DPTO. RIO CHICO - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: $7.064.871,00. Garantía de Oferta Exigida: $70.648,71. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: $8.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.067.

Aviso número 215069

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROMER II - OBRAS
Licitación Pública N°: 02/2018
POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES GENERALES - ESCUELA SECUNDARIA EL NOGALITO - LOCALIDAD EL NOGALITO - DPTO. LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: $10.675.662,07. Garantía de Oferta Exigida: $106.756,62. Fecha de Apertura: 18/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor del Pliego: $9.500. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.069.

Aviso número 215336

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 02/2018
Expediente n° 18134/425-AT/2017
POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROVISION MENSUAL DE 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO) BIDONES RETORNABLES DE AGUA POTABLE, POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS AREAS PERTENECIENTES A LA SEATYDL, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Y PROVISION MENSUAL DE 13 (TRECE) DISPENSER ELECTRICOS FRIO-CALOR POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 1835/4-MDS. E 23 y V 29/05/2018. Aviso N° 215.336.

Aviso número 215337

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 10/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 10/2018
Expediente n° 463/425-GA/2018
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROVISION MENSUAL DE 216 (DOSCIENTOS DIECISEIS) BIDONES RETORNABLES DE AGUA POTABLE, POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS AREAS PERTENECIENTES A LA SEGA, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Y PROVISION MENSUAL DE 16 (DIECISEIS) DISPENSER ELECTRICOS FRIO-CALOR POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2004/4-MDS. E 23 y V 29/05/2018. Aviso N° 215.337.

Aviso número 215339

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 16/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 16/2018
Expediente n° 485/425-DD/2018
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROVISION MENSUAL DE 212 (DOSCIENTOS DOCE) BIDONES RETORNABLES DE AGUA POTABLE, POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS AREAS PERTENECIENTES AL MDS, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Y PROVISION MENSUAL DE 14 (CATORCE) DISPENSER ELECTRICOS FRIO-CALOR POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/06/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2005/4-MDS. E 23 y V 29/05/2018. Aviso N° 215.339.

Aviso número 215350

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 15/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Licitación Publica N° 15/2018
Expediente n° 91/2018
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: Adquisición de ampliador de sobremesa con iluminación multionda, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 11/06/2018, a horasll:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 08/06/2018, inclusive. E 24 y V 30/05/2018. $619. Aviso N° 215.350.

Aviso número 215351

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 20/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Licitación Publica N° 20/2018
Expediente n° 121/2018
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: Adquisición de Pinturas para dependencias MPF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 12/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 11/06/2018, inclusive. E 24 y V 30/05/2018. Aviso N° 215.351.

Aviso número 215286

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 25/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Licitación Publica N° 25/2018
Expediente n° 136/2018
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: Adquisición de materiales de pintura, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 07/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 06/06/2018, inclusive. E 21 y V 24/05/2018. $588. Aviso N° 215.286.

Aviso número 215282

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 03/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano
Licitación Pública n° 03/2018
Expediente N° 15814(M171)-S-2017
POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de placas Gprs, destinado para proyecto alarmas vecinales. Secretaría de Seguridad Ciudadana. Presupuesto Oficial: $ 251.535,00 (Pesos: Doscientos Cincuenta y un mil quinientos treinta y cinco con 00/100). lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 30/05/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: $1.000 (un mil pesos). E 21 y V 24/05/2018. $653. Aviso N° 215.282.

Aviso número 215347

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUBLICA RESOL. N° 0772/SG/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Dirección General de Compras y Contrataciones
Licitación Pública Resolución N° 0772/SG/18.
Expte. N°: 480.083/18
POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la "provisión de 120 divisores de calzada y 8 delineadores flexibles" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Subsecretaria de Tránsito y Transporte. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 31/05/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: $282,00- (Pesos: Doscientos Ochenta y Dos con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- Fdo. CPN. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 23 y V 24/05/2018. $428,50. Aviso N° 215.347.

Aviso número 215302

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICO N° 05/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Tribunal de Cuentas
Licitación Publica N° 05/2018
Expediente n° 896/270-SA-2018
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provisión y Colocación de Cortinas en Dependencias del Tribunal de Cuentas. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia - Congreso 180 PB- S. M. de Tucumán, el día 08/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 05/06/2018 Entre hs. 08:00 y 12:00 - Secretaria Administrativa- Tribunal de Cuentas-Congreso 180 PB- S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 483/18.- Fdo. CPN. Rossana J. Dimani. Secretario Administrativo. E 22 y V 28/05/2018. $649. Aviso N° 215.302.

Aviso número 215416

SOCIEDADES / ABERTURAS Y MAS S.A.S

POR 1 DIA - Razon Social: "ABERTURAS Y MAS S.A.S." (Constitución). Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/05/2018 mediante el cual se constituye ABERTURAS Y MAS S.A.S (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley 19.550, las siguientes: Mena Alicia Ana María, D.N.I N° 23.239.407, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecta, divorciada, de 44 años de edad, con domicilio en calle San Martín 1750, Barrio La Cañadita casa 4, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT 27-23239407-8 y Mena Susana Andrea, D.N.I N° 32.132.698, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciada en Turismo, soltera, de 32 años de edad, con domicilio en calle Ayacucho 45 piso 3 dpto F, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, CUIT: 27-32132698-1. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Alem 1132, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: Comercial: La compra, venta, producción, ensamble, importación, exportación, de productos metálicos, aluminio y/o cualquier material de la construcción para uso estructural, tales como, puertas, portones, ventanas, canaletas, estructuras de techos, mesas, muebles y cualquier forma a pedido del cliente, así como también realizar corte, doblado, plegado, matrizado de chapa, ya sea al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Industrial: Incluye la modificación y transformación de materia prima de origen metálico, como así también la fabricación, industrialización y elaboración de productos, subproductos y artículos manufacturados por encargo o para su libre comercialización. Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean comerciales, de gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Así como también prestar los servicios de post-venta de los productos comercializados. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias en el país o en el exterior; adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento de su infraestructura; contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; constituir o participar en sociedades comerciales y asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas físicas o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones y títulos ejecutivos; participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, contratos con entidades bancarias y/o financieras; y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean

necesarios para dar cumplimiento al objeto social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $100.000, (Pesos cien mil) divido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios en la siguiente proporción: la Sra. Mena Alicia Ana María la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $50.000 (Pesos cincuenta mil) y la Sra. Mena Susana Andrea la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $50.000 (Pesos cincuenta mil). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Mena Alicia Ana María, D.N.I N° 23.239.407, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el cargo de administrador. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 23 de Mayo de 2018. E y V 24/05/2018. $1.158,75. Aviso N° 215.416.

Aviso número 215401

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB TUCUMANO DE ESQUÍ NÁUTICO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB TUCUMANO DE ESQUÍ NÁUTICO invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Las Mesadas a 1,5 km al este del camping Río Loro, El Timbó, el día 27 de mayo del año 2018 a horas 12:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Informe sobre los motivos de esta convocatoria fuera del término legal. 2.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social Anual cerrado el 31/12/2017. 3.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Nota: La Asamblea se celebrará una hora después con la cantidad de asociados presentes si antes no se reúne la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 33 del Estatuto). E y V 24/05/2018. $206,25. Aviso N° 215.401.

Aviso número 215400

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E. Y E.F. DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

POR 1 DIA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E. y E.F. DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto, convoca a los Señores Asociados a la asamblea general ordinaria, el día martes 29 de mayo de 2018 a horas 09:00 en Avenida Kirchner 1900. Según Estatuto, treinta minutos después de la hora fijada la Asamblea se considerará válidamente constituida con los Señores Asociados presentes (cualquiera fuese su número) salvo que antes del plazo se hubiere reunido más de la mitad de los Asociados. Orden del Día: 1. Motivos del llamado fuera de término. 2. Lectura y consideraciones del Acta anterior. 3. Tratamiento y Consideración de: Memoria, Balance General, Inventario, Resumen de gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas (periodo 2017). 4. Incorporación de nuevos socios. 5. Proclamación de nuevas autoridades. 6. Elección de 2 (dos) miembros asociados para firmar el acta. Por último, se informa que se enviará a los Señores Asociados la documentación a tratar en la Asamblea vía e-mail. De no contar con dirección de correo electrónico, estará a disposición una copia impresa en la sede del C.E. y E.F. E y V 24/05/2018. $313,50. Aviso N° 215.400.

Aviso número 215253

SOCIEDADES / BLUE MOTORS S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los Señores Accionistas de BLUE MOTORS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 2018 a hs. 17 en primera convocatoria y a las 18. en segunda convocatoria, en el domicilio de Fermín Cariola N° 1.778, Yerba Buena, provincia de Tucumán - para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Consideración de los honorarios al Directorio. Ratificación por sobre los topes del art. 261 de la Ley 19.550 (t.22.903), en su caso. 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. A los fines de la asistencia a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento a los términos del Art. 238 de la ley de Sociedades, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. El Directorio. E 18 y V 24/05/2018. $1236,25. Aviso N° 215.253.

Aviso número 215411

SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO BARRIO AMPUACION LOS FRESNOS

POR 1 DIA - la Comisión del CENTRO COMUNITARIO BARRIO AMPLIACION LOS FRESNOS, con domicilio legal en calle Balcarce y Benjamín Villafafle, Banda del Rio Sali, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria Para el día 26/05/2018 a horas 17.00 en su sede social a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta, 2°) Tratamiento de Memoria, Balance, inventario e informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el día 31/12/2017. E y V 24/05/2018. $124. Aviso N° 215.411.

Aviso número 215408

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y DISCAPACITADOS C.A.J.P.D

POR 1 DÍA (según lo estipulado por el estatuto social). La comisión directiva de la asociación CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y DISCAPACITADOS C.A.J.P.D convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24/05/2018 a hs 17:30 en la sede social de la calle fanzolato 849, para trabajar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de memoria, balance, inventaría de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 2- Designación de dos asociado para firmar el acta. Fdo. Teresa Lopez Presidente. E y V 24/05/2018. $134. Aviso N° 215.408.

Aviso número 215421

SOCIEDADES / COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - El Consejo Directivo del COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE TUCUMAN, convoca a sus matriculados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 26 de Junio de 2018 horas 21 en el local de Av. Belgrano 2176 Dpto B, de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: a).- Elección de un asociado para firmar el Acta. b).- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 2017. c).- Lectura y Aprobación del Inventario. d).- Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. e). Elección de miembros del Consejo Directivo que cesan en sus funciones: 1 (un) Presidente, 1 (un) Secretario, 1) (un) Vocal Titular III, 1 (un) Vocal Suplente I; y 1 (un) Protesorero por baja de matrícula. f).- Elección de 3 (tres) miembros Titulares y 2 (dos) miembros Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina que reemplazarán a los que cesan en sus funciones por el término de sus mandatos. g).- Elección de 3 (tres) miembros Titulares y 2 (dos) miembros Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, que reemplazarán a los que cesan en sus funciones por el término de su mandato. h).- Tratamiento del valor de la Cuota Societaria y Matrícula. Miguel Guerineau, Presidente. Rocío Leal Secretaria. E y V 24/05/2018. $310,50. Aviso N° 215.421.

Aviso número 215414

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS MÉDICO SIMOCA COOPROSI LTDA

POR 1 DIA - El consejo de administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS MÉDICO SIMOCA COOPROSI LTDA. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria el día jueves 14 de junio de 2018 en su domicilio legal sito en calle San Martin 558 de la ciudad de Simoca provincia de Tucumán a hs. 21:00 donde se tratará el siguiente orden del día: 1° Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea en conjunto al Presidente y Secretario. 2° Lectura y Consideración del estado de situación patrimonial, Memoria, Balance, informe del Síndico, informe del Auditor y demás cuadros y anexos que conforman los estados contables de los ejercicios cerrados al 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017. 3° Consideración de los motivos por los que la asamblea fue realizada fuera de término. 4° Consideración del Resultado no Asignado al 31/12 de cada período, según cuadro anexo. 5° Elección de 3 Consejeros Titulares y 2 Suplentes para renovar los cargos del Consejo de Administración por vencimiento de mandato, por el término de 3 (tres) ejercicios contables. 6° Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por vencimiento de mandato, por el término de 3 ejercicios contables Si a la hora señalada no estuviere presente la mitad mas uno de los asociados, la misma se llevara a cabo válidamente 1 hora después con la cantidad de socios presentes, según lo establece el Estatuto Social. Sin otro punto a tratar y siendo las 22:00 hs se da por finalizada la reunión. E y V 24/05/2018. $386,25. Aviso N° 215.414.

Aviso número 215418

SOCIEDADES / CTM S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1082-205- C-2018, 2135-205-C-2018, 2833-205-2-2018. de fecha 07/03/2018, 17/04/2018, 15/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/02/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CTM S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo norma do en ley 19.550, los siguientes: Cristian Manuel Alvarado, DNI: 24.621.220, argentino, mayor de edad, de estado civil divorciado, de cuarenta y tres años de edad, nacido el día 05/05/1975, con domicilio real en calle 25 De Mayo de 1810 N° 545, 5°A, desempeñando la profesión de assesor de marketing y Víctor Manuel Reguera Alvarado, DNI: 33.978.581. Argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, de 29 años de edad, con domicilio real en Pasaje Esperanza 1188, de esta ciudad, Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 25 de Mayo de 1810, 52 A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto (El objeto social será dedicarse por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, a las siguientes actividades; a) Prestación de servicios agrícolas de cosecha, siembra, plantación, preparación de suelo, mantenimiento y limpieza de campos, desmontes, fumigación y poda sean estos manuales, mecanizados y/o semimecanizados. b) la búsqueda de selección y capacitación de personal, organización de conferencias y seminarios y la realización de todo tipo de eventos, la prestación de servicios de seguridad industrial, prestación de servicios industriales, comerciales, administrativos y otro tipo y realización, ejecución, dirección y proyección de todo tipo de obras de ingeniería, construcciones civiles e industriales. Servicios de salud a domicilio, servicios de informática c)poner a dispOSición de personas o empresas usuarias, personal administrativo, técnico, para cumplir con tareas en forma temporaria, a fin de satisfacer servicios extraordinarios y transitorios de la empresa, explotación o establecimiento de que se trate d) prestación de servicio de limpieza y mantenimiento de edificios e industriales e) prestación de servicios de promoción y reposición f) prestación de dentro de los limites que marca la ley, en otras sociedades de objeto social afín o análogos h) constructora: mediante el estudio, planificación, asesoramiento, propios de la actividad. i) comerciales mediante la compra, venta, permuta, producción, exportaciones e importaciones de materiales de construcción. Representaciones en la provincia y/o en el resto del país y/o en el extranjero para la venta de materiales, insumos, equipos y otros bienes. j) inmobiliaria: explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler arriendo, subarriendo leasing inmobiliario, préstamo de uso de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Diseño de planes de promoción y publicidad para emprendimientos inmobiliarios. Evaluación y tasación de

propiedades. k) financieras: otorgar préstamos Y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamientos y operaciones de crédito en general: negociación de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios. Excluyendo cualquier actividad que se encuentre comprendida en la ley 21526. I) Transporte: la explotación del transporte automotor de provinciales, nacionales o intermediarios. Podrá dedicarse a servicio urbano o interurbano, corta, media y larga distancia, ya sea servicio regular, diferencial, puerta a puerta, especial, de turismo, ejecutivo, obrero, escolar, etc. Incluye el servicio de encomiendas, correo postal, tramites, comisiones, paquetería, fletes y mudanzas. También comprende la posibilidad de desempeño de actividades complementarias o conexas al transporte como la instalación de agencias de viajes y turismo y tours de compras. m) Consultora y Marketing. Servicios de relevamientos de precios n) la prestación de servicios de gestión documental a privados y a entes estables nacionales y provinciales y municipales, montando diferentes líneas de procesos digitales, de catalogación e indización en las instalaciones de una biblioteca digital, pudiendo digitalizar archivos de todo tipo e índole, así como conservando documentos en sus depósitos preparados, a tales fines, es decir servicios de archivo, digitalización, custodia y logística de documentación, incluyendo libros y materiales de hemeroteca y todas las tareas atinentes al cumplimiento de ese objeto tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros) Capital Social: El capital social se establece en la suma de $100.000,00 dividido en (100) cuotas iguales de ($1.000,00), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Alvarado Cristian Manuel, cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos .cincuenta mil ($50.000,00), integrando pesos doce mil quinientos ($ 12.500,00); b) el señor Víctor Manuel Reguera Alvarado, cincuenta (50) cuotas, por pesos cincuenta mil ($50.000,00), integrando pesos doce mil quinientos ($12.500,00); todo suscripto en efectivo, que representa el veinticinco (25%) por ciento del Capital Social. Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Alvarado Cristian Manuel, DNI: 24.621.220, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. -Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Fdo. Rosa M. Reguera Alvarado. Apoderado. E y V 24/05/2018. $1.524,25. Aviso N° 215.418.

Aviso número 215422

SOCIEDADES / CTRO. REC. CIUDAD HISTÓRICA PARA JUB. PENS. Y 3ª EDAD

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del CTRO. REC. CIUDAD HISTÓRICA PARA JUB. PENS. Y 3ª EDAD Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26/5/2018 a horas 11 en su sede ubicada en Pasaje Luis S. Peña 3091 capital, a tratarse el siguiente Orden del Día. 1- Rectificación de Asamblea General Ordinaria Realizada el 24/04/2018 para Elección de Junta Electoral Acta n°. 18, donde dice 21/04/2018/ debe decir 24/04/2018 y en Asamblea General Ordinaria realizada el 26/04/2018. Para Elección de Autoridades Acta n°. 19, donde dice 28/04/2018/ debe decir 26/04/2018. 2°- Designación de dos socios para firmar el Acta. Se deja constancia que las Asambleas mencionadas fueron Publicadas en Boletín Oficial de fecha 19/04/2018. E y V 24/05/2018. $189,75. Aviso N° 215.422.

Aviso número 215410

SOCIEDADES / FUNI S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente nro. 2729/205-F-17, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual se constituye la Sociedad "FUNI S.R.L.", siendo las partes integrantes los socios los Sres. Marcelo Javier Funiciello, DNI 14.661.840, con domicilio en calle 25 de Mayo 639 4° B de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, argentino, divorciado, comerciante, y Solana Funiciello Mendez, DNI 34.953.909, con domicilio en calle La Rioja 495 9° "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, argentina, soltera, comerciante, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las clausulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad se denominara "FUNI S.R.L", y tendrá su domicilio legal en calle 25 de Mayo 639 4° "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, Provincia de Tucumán y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de 15 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse cuantas veces consideren conveniente por 15 años más, por decisión unánime de los socios. Tercera: El objeto de la sociedad será: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera de la Provincia y/o del país a: a) Comerciales: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, parrillada, bistró, kiosco, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, b) Entretenimientos varios tales como metegol, pool, pub, boliche bailable, canto bar organización de eventos y servicios de catering c) Financiera. Cuarta: El capital social se establece en $ 100.000 constituido en 1000 cuotas de $100 cada una totalmente suscriptas e integrado de la siguiente manera: Marcelo Javier Funiciello, la suma de pesos noventa y cinco mil mil ($95.000) equivalente a 950 cuotas que representen el 95% del capital social, y la Srta. Solana Funiciello Mendez la suma de pesos cinco mil ($5.000) equivalente a 50 cuotas que representen el 5% del capital social. Cada cuota da derecho a un voto. El capital será integrado en un 25% al momento de la suscripción del presente contrato y el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Marcelo Javier Funiciello, en el carácter de Socio Gerente. Para el uso de la firma social durante todo el termino del presente Contrato Societario y su respectiva prorroga, ejerciéndola con los más amplios poderes y facultades de administración y dirección. E y V 24/05/2018. $726. Aviso N° 215.410.

Aviso número 215378

SOCIEDADES / IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CONCEPCIÓN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CONCEPCIÓN, convoca a los asociados a una Asamblea General Ordinaria el día 27 de mayo de 2018 a horas 18. La cual se realizara en calle Catamarca 354, Concepción; para considerar el siguiente orden del dia: 1. Elección de Junta Electoral. 2. Elección de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Franco Fernández, Presidente y Cinthya Carolina Comolli, Secretaria. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.378.

Aviso número 215382

SOCIEDADES / JJB SA

POR 1 DIA- Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, Fiscalía de Estado, C.P.N. Aldo Eduardo Madero, se hace saber que, por Expediente N° 7726/205-J-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 16/03/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "JJB SA" en lo siguiente, a saber: Articulo 1°: Confórmese el aumento de capital social de la sociedad anónima que gira bajo la denominación "J.J.B S.A.", a la suma de $17.000.000,00- (pesos diecisiete millones) y la consecuente reforma parcial de los estatutos sociales en Articulo Cuarto, quedando comprendida en las disposiciones establecidas por el artículo 299 de la Ley N° 19.550. Asimismo, confórmese la reforma parcial de los estatutos sociales de la sociedad anónima que gira bajo la denominación "J.J.B S.A." en su Artículo Decimo Primero, todo ello resuelto por Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 06-11-2017, y cuyo texto ordenado de los Estatutos Sociales modificados obra desde fs. 11 a fs. 14 del Expte. N° 7726/205-J-17. La Sociedad Anónima referida deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor.- Artículo 2°: La presente Resolución deberá ser inscripta en el Registro Público dentro de los 60 (sesenta) días de notificada la presente.- Articulo 3°: Notifíquese y archívese. C.P.N. Aldo Eduardo Madero - Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, Fiscalía de Estado. Fdo. Mauro Fausto Mambrini. Sindico. E y V 24/05/2018. $400,50. Aviso N° 215.382.

Aviso número 215415

SOCIEDADES / JUTZER S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2428-205-J-2018 de fecha 26/04/2018, se encuentra en trámite la Cesión de cuotas sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada JUTZER S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Gustavo Adolfo Correa, DNI N° 11.910.757, argentino mayor de edad, casado, de 60 años, comerciante, con domicilio en calle San Juan N° 354, 7° C, de esta ciudad; y Raúl Fernando Correa, DNI n° 11.910.758, argentino, mayor de edad, casado, de 62 años de edad, comerciante, con domicilio en calle San Martin N° 285, 6° E, de esta ciudad. La clausula cuarta queda redactada de la siguiente manera: El capital social se establece en la suma de $300.000 (Pesos Trescientos Mil) dividido en 3.000 (Tres mil) cuotas iguales de $100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Señor Gustavo Adolfo Correa 2850 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta) cuotas de capital que representan un capital de $ 285.000 (Pesos Ciento Veintinueve mil) y el Señor Raúl Fernando Correa 150 (Ciento Cincuenta) que representan un capital de $ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta mil). Asimismo, se modifica la cláusula sexta del contrato social, donde respecto a la dirección, administración y uso de la firma social, las mismas estarán a cargo del Sr. Gustavo Adolfo Correa quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente por el término de 5 años. San Miguel de Tucumán 23/05/2018. E y V 24/05/2018. $391,75. Aviso N° 215.415.

Aviso número 215367

SOCIEDADES / LAPACHO AZUL S.A

POR 2 DIAS - LAPACHO AZUL S.A. Comunica el extravío del libro Diario General N° 1 (200 fojas), según denuncia policial de fecha 22/5/2018. Juan Carlos Olmedo, Presidente. E 23 y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.367.

Aviso número 215412

SOCIEDADES / MAP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°2664-205 de fecha 09/05/2018, se encuentran en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/12/2017 mediante el cual el Sr. Herminio Franco Veglia DNI 26.722.073, Argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Lote 17 del Country Las Yungas de la ciudad de Yerba Buena, adquiere la totalidad de las cuotas sociales que la Sra. María Paula Sotomayor posee en MAP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL y modificaciones al Art. Segundo, Quinto, Séptimo Octavo y Décimo Quinto del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Segundo: Domicilio. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Gral. Paz N° 978, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $100.000,00(Pesos Cien Mil) que se divide en 1000 (Un mil) cuotas iguales de $100,00(Pesos Cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Herminio Franco Veglia, 500 (quinientas) cuotas, por la suma de $50.000,00(Pesos Cincuenta Mil) y la Sra. Maria Florencia Lobos, 500 (quinientas) cuotas por la suma de $50.000,00(Pesos Cincuenta Mil). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Septimo: Direccion y Administración. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Herminio Franco Veglia. Octavo: Representacion legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Sr. Sr. Herminio Franco Veglia. Decimo Quinto: Fuero: Ante cualquier divergencia que se pudiera suscitar con motivo de la celebración, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, renunciando expresamente al fuero Federal y/o cualquier otro fuero especial." E y V 24/05/2018. $511,75. Aviso N° 215.412.

Aviso número 215413

SOCIEDADES / MUTUAL PREVINOR

POR 1 DÍA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Concejo Directivo de la MUTUAL PREVINOR - Matrícula INAES 304, cita a los socios de la entidad a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 24 de junio de 2018 a horas 09:30, en su sede social Las Piedras 582 de esta Capital donde se tratara el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para firmar el acta. 2.- Poner en consideración de los asociados para su aprobación: Memoria, Balance General, cuadro Anexos, Informe del auditor e informe de la junta fiscalizadora por los ejercicios económicos cerrado al 31 de marzo del año 2018. De acuerdo a la ley Orgánica de Mutualidades N° 20321 - Artículo 21, para sesionar, la Asamblea deberá tener quórum de la mitad más uno de los asociados con derecho a particular. En caso de no alcanzar su número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del órgano directivo y el órgano de fiscalización. Fdo. Sergio O. Robles. Apoderado. E y V 24/05/2018. $268,50. Aviso N° 215.413.

Aviso número 215406

SOCIEDADES / TRANSPORTE GLOBAL S.AS.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 2950/205. 2018 de fecha 21/05/18, se encuentra en tramite la iscripcion del instituto de fecha 21/05/2018. mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TRANSPORTE GLOBAL S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Gómez, Jose Patricio DNI: 38.510.157 , CUIT: 20-38510157-1, Domicilio: B° Farmacéutico Mza D Casa 8, Argentino, Soltero, Contador Público Nacional, 23 años; Fernández Del Valle Edith, DNI: 22.805.442 , CUIT: 27-22805442-4 , Domicilio: B° AG.E.F. Manzana D Casa 8, Argentina, Casada, Productor Asesor de Seguros, 45 años. La sociedad establece su domicilio social y legal en la Jurisdicción de Tucumán; Fijará su Sede en Autop. Juan Domingo Perón y Av. Circunvalación Centro Comercial GarS.A. Oficina 9 - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Publico. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero - Servicios de Gestión y Logística para el transporte de Cargas en General como actividad Principal Y como Secundaria: El Servicio de Transporte Automotor de Cargas en Generales.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos ($100.000.-), representado por Cien (100) acciones nominativas no endosables de Un Mil pesos ($1.000.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio Gómez José Patricio, Setenta (70) acciones, y socio Fernández de Gómez, Edith del Valle, Treinta (30) acciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del socio Sr. Gomez, Jose Patricio. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Gómez, José Patricio. Quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018.- Fdo. Gomez José Patricio. Soc. Gerente. E y V 24/05/2018. $522,75. Aviso N° 215.406.

Aviso número 215381

SOCIEDADES / VECINOS UNIDOS DEL B° EL MIRADOR DE LA VIRGEN

POR 1 DIA - Se convoca a los asociados de la ASOCIACION CIVIL VECINOS UNIDOS DEL B° EL MIRADOR DE LA VIRGEN a Asamblea General Extraordinaria para el día 31/05/2018 a horas 20:00; en sede social, B° El mirador Mza. C casa 6, localidad Villa Carmela departamento Yerba Buena, para tratar el siguiente orden del día: 1° Ratificación o Rectificación de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/05/2018. Proclamación de autoridades; 2° Designación de 2(dos) asociados para firmar el acta. Fdo. Elizabeth Leonor Caro. Presidenta. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.381.

Aviso número 215365

SUCESIONES / BARRAZA, EMILIANO ASTERIO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BARRAZA, EMILIANO ASTERIO DNI N° 3.652.397, fallecido el 27 de marzo de 1996 y de ORELLANA, JACINTA DNI N° 2.279.702, fallecida el 30 de agosto de 2005, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria. E 23 y V 28/05/2018. $150. Aviso N° 215.365.

Aviso número 215361

SUCESIONES / BERTA INDAMIRA LUNA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BERTA INDAMIRA LUNA D.I. N° 8.977.708 y ORLANDO ANTONIO RUIZ D.I. N° 3.508.149, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 23 y V 28/05/2018. $150. Aviso N° 215.361.

Aviso número 215370

SUCESIONES / CARLOS NICASIO SIERRA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de CARLOS NICASIO SIERRA, DNI N° 22.299.018, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 14 de Mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 23 y V 28/05/2018. $150. Aviso N° 215.370.

Aviso número 215388

SUCESIONES / CONCEPCIÓN BIEDMA GARCIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CONCEPCIÓN BIEDMA GARCIA, DNI N° 93.939.007, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2017. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.388.

Aviso número 215389

SUCESIONES / FRIAS, ALICIA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRIAS, ALICIA DEL VALLE, DNI. N° 5.997.361, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.389.

Aviso número 215404

SUCESIONES / GUSTAVO ALEJANDRO FIGUEROA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GUSTAVO ALEJANDRO FIGUEROA (D.I N° 39.574.533) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de abril 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.404.

Aviso número 215394

SUCESIONES / HERALDO GABRIEL SUAREZ CORONEL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HERALDO GABRIEL SUAREZ CORONEL (D.I N° 18436337), MANUEL UBALDO SUAREZ (D.I. N° 4.114.934) y NORA CLEMENTINA CORONEL GILLETTE (D.I. N° 0.808.027) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 24 y V 29/05/2018. $150. Aviso N° 215.394.

Aviso número 215403

SUCESIONES / JATIT FACUNDO DANIEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JATIT FACUNDO DANIEL, DNI N° 40.237.559, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 23 de abril 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 24 y V 29/05/2018. $150. Aviso N° 215.403.

Aviso número 215396

SUCESIONES / JORGE LUIS CORTALEZZI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un dia a los herederos o acreedores de JORGE LUIS CORTALEZZI, DNI N° 10.219.426, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaria autorizante. San Miguel de Tucuman, 04 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.396.

Aviso número 215392

SUCESIONES / JOSÉ NAZUR

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSÉ NAZUR (D.I N° 7.040.676) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.392.

Aviso número 215380

SUCESIONES / JULIO CESAR ALVAREZ SURIANI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de JULIO CESAR ALVAREZ SURIANI, D.I. N° 7.032.092, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.380.

Aviso número 215405

SUCESIONES / LEON MARÍA MAGDALENA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante LEON MARÍA MAGDALENA, DNI N° 2.925.817, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril 2018. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodriguez, prosecretario. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.405.

Aviso número 215383

SUCESIONES / LEONOR AUNINS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LEONOR AUNINS (D.I. N° 27.210.886) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.383.

Aviso número 215391

SUCESIONES / MARÍA MARTA ARTIGAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARÍA MARTA ARTIGAS (D.I N° 1.725.076) y JOSÉ MARÍA NOUGUES (D.I. N° 7.052.511) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.391.

Aviso número 215409

SUCESIONES / MARIA ANGELA MORALES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA ANGELA MORALES, DNI N° 2.533.433, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.409.

Aviso número 215384

SUCESIONES / MARIA MARGARITA FIGUEROA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominacióm, cítese por un dia a los herederos o acreedores de MARIA MARGARITA FIGUEROA, DNI N° 4.556.226, cuya sucesión tramita por ante esta secretaria autorizante. San Miguel de Tucuman, 11 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.384.

Aviso número 215338

SUCESIONES / NAVARRO ELPIDIO DE JESUS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de NAVARRO ELPIDIO DE JESUS, DNI N° 8.095.776, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 05 de Abril 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 23 y V 28/05/2018. $150. Aviso N° 215.338.

Aviso número 215385

SUCESIONES / NOEMI GRACIELA RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NOEMI GRACIELA RODRIGUEZ, DNI. N° 18.102.845, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.385.

Aviso número 215390

SUCESIONES / RAMON RICARDO CARRETERO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMON RICARDO CARRETERO, DNI. N° 10.402.377, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.390.

Aviso número 215407

SUCESIONES / RODRIGUEZ HUGO GERARDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RODRIGUEZ HUGO GERARDO, DNI N° 7.068.678, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.407.

Aviso número 215386

SUCESIONES / RUIZ SOLANO POLICARPO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Sali, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de RUIZ SOLANO POLICARPO, DNI N° 3.626.140 y de MATILDE SANCHEZ, D.N.I. N° 8.969.284, cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante. Secretaría. 08 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 24 y V 29/05/2018. $150. Aviso N° 215.386.

Aviso número 215393

SUCESIONES / TERESA NAZUR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, cítese por tres dias a los herederos o acreedores de TEREZA NAZUR (D.I. N° 8.951.368) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucuman, 10 de mayo de 2018. E 24 y V 29/05/2018. $150. Aviso N° 215.393.

Aviso número 215419

SUCESIONES / VILLAREAL LUIS ANTONIO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores VILLAREAL LUIS ANTONIO, DNI N° 5.473.758, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018. Dr. Victor Hugo Rodriguez, Prosecretario. E y V 24/05/2018. $120. Aviso N° 215.419.

Numero de boletin: 29254
Fecha: 24/05/2018